

SESIÓN 6180-2024

Acta de la sesión ordinaria seis mil ciento ochenta-dos mil veinticuatro, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, a partir de las diez horas con treinta y dos minutos del jueves dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, con la participación de sus miembros: Silvia Charpentier Brenes, vicepresidente de la Junta Directiva, Miguel Cantillo Simon, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, así como con la de los funcionarios: Hazel Valverde Richmond, gerente del Banco Central, Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina, Maribel Lizano Barahona, auditora interna interina, Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión Activos y Pasivos, Henry Vargas Campos, director de la División Gestión de Información, Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica, Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central, Jonathan Garita Garita, director interino de la División Económica y Pablo Villalobos González, director interino del Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. *Constancia de: a) participación remota a la sesión ordinaria, b) reunión de trabajo y c) inasistencias.*

Se deja constancia de que esta sesión inició a las diez horas con treinta y dos minutos, en virtud de que los miembros de la Junta Directiva realizaron una reunión de trabajo, desde las nueve horas y hasta las diez horas con veinticinco minutos, con el fin de analizar temas relacionados con el quehacer de la Autoridad Monetaria.

Asimismo, se deja constancia de que esta sesión ordinaria se realizó con la participación remota de los señores Silvia Charpentier Brenes, Miguel Cantillo Simon, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, integrantes de la Junta Directiva, cumpliendo con los requisitos de seguridad jurídica y tecnológica señalados por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-298-2007, del 28 de agosto de 2007, así como lo indicado por la División Asesoría Jurídica del Ente Emisor, en el oficio AJ-482-2008, del 22 de julio de 2008, relativos a sesiones virtuales de juntas directivas de instituciones públicas.

También, participaron virtualmente los señores: Hazel Valverde Richmond, Celia Alpízar Paniagua, Maribel Lizano Barahona, Bernardita Redondo Gómez, Henry Vargas Campos, Iván Villalobos Valerín, Mariano Segura Ávila, Jonathan Garita Garita y Pablo Villalobos González.

El señor Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, no asistió en esta oportunidad debido a que se encontraba participando en la 59 Reunión de la Red de Banco Centrales y Ministerios de Finanzas y en las reuniones de primavera organizadas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Doña Silvia Charpentier Brenes, presidió esta sesión, en su condición de vicepresidente de la Junta Directiva. Por otra parte, el señor Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda y Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de Costa Rica, no participaron en esta oportunidad. El señor Alfaro Ureña fue sustituido por el señor Jonathan Garita Garita, funcionario del Departamento de Investigación Económica.

Cabe destacar que los medios telemáticos del Banco Central de Costa Rica permitieron una comunicación integral y simultánea por medio del vídeo, audio y datos, bajo el principio de colegialidad y simultaneidad citados en el dictamen antes mencionado.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56, de la *Ley General de*

la Administración Pública, Ley 6227, los miembros de la Junta Directiva verificaron que la grabación de la sesión se encontraba en curso. De este asunto se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Se abre la sesión de hoy jueves 18 de abril. Quisiera confirmar, por favor, que hay una grabación en curso. Por favor, levanten su mano. Muchas gracias.”

ARTÍCULO 2. *Aprobación del orden del día.*

De inmediato, la Junta Directiva entró a conocer el orden del día. De este asunto se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

En discusión el asunto 1. Se somete a aprobación el orden del día. En el orden del día, la Junta Directiva solicita un cambio y es que, por favor, se retire de la agenda el asunto 7.2 confidencial, debido a que a la Junta le gustaría que en la discusión de este asunto participara el presidente del Banco, don Róger Madrigal.

¿Estamos de acuerdo de este cambio? Aprobado. Muchas gracias.”

Analizado el tema, la Junta Directiva,

convino en:

aprobar el orden del día, modificándolo en el sentido:

1. Adicionar, a la luz de lo dispuesto en el numeral 4, artículo 54, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, los siguientes asuntos:

- a) Renuncia de don Jorge Guardia Quirós, como integrante del Comité de Riesgos y Cumplimiento del Banco Central.
- b) Informe verbal de la auditora interna interina sobre sus vacaciones y su representación en las sesiones de la Junta Directiva.

2. Excluir el punto 7.2, asunto de índole confidencial.

ARTÍCULO 3. *Aprobación de las actas de las sesiones 6178-2024 y 6179-2024.*

Los miembros de la Junta Directiva entraron a conocer el punto relativo a la aprobación de las actas de las sesiones 6178-2024 y 6179-2024, celebradas el 9 y 11 de abril de 2024, respectivamente.

Al respecto se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES

En la discusión el asunto 2.1, aprobación de los proyectos de acta de las sesiones 6178 y 6179. ¿Tienen comentarios o cambios?

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Yo mandé algunas observaciones a uno de ellos.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Yo también.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien. Entonces, aprobamos las actas con las observaciones sometidas a conocimiento de la Secretaría y, por favor, que se consigne que yo me abstengo de votar estas actas porque estuve ausente en las dos sesiones. Muy bien, muchas gracias.”

Analizado el tema, la Junta Directiva

resolvió:

aprobar las actas de las sesiones 6178-2024 y 6179-2024, celebradas el 9 y 11 de abril de 2024, respectivamente, cuyos proyectos digitales se distribuyeron con anterioridad a los miembros de la Junta Directiva del Banco Central.

Con sustento en lo establecido en el dictamen C-053-2000 de la Procuraduría General de la República, del 16 de marzo de 2000, la señora *Silvia Charpentier Brenes*, vicepresidente de la Junta Directiva, se abstuvo de aprobar las actas de las sesiones 6178-2024 y 6179-2024, por cuanto no había participado cuando aquéllas se llevaron a cabo.

ARTÍCULO 4. *Renuncia de don Jorge Guardia Quirós, como integrante del Comité de Riesgos y Cumplimiento del Banco Central.*

De inmediato, hizo uso de la palabra el señor *Jorge Guardia Quirós*, integrante de la Junta Directiva, para someter, formalmente, a conocimiento de la Junta Directiva del Banco Central, su renuncia como integrante del Comité de Riesgos y Cumplimiento, a partir del 31 de mayo de 2024.

De este asunto se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

En discusión el asunto 3, asuntos de los miembros de la Junta Directiva. Ofrezco la palabra a mis compañeros de la Junta Directiva. Don Jorge Guardia tiene la palabra.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Tal y como le había mencionado a don Róger, hace un poco más de un mes y a Celia, yo estoy sometiendo hoy, formalmente, mi renuncia al Comité de Riesgos del Banco y efectivo a partir del 31 de mayo de este año.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien, se consigna la renuncia del señor Jorge Guardia al Comité de Riesgos y en otro momento discutiremos como se conforma, reconfirma ese comité. Muchas gracias, don Jorge.”

Analizado el tema, la Junta Directiva

considerando que:

A. El *Reglamento del Comité de Riesgos y Cumplimiento* establece en su artículo 4, la siguiente integración del Comité de Riesgos y Cumplimiento:

“Artículo 4. Integración. El Comité de Riesgos y Cumplimiento estará integrado por los siguientes miembros:

a. Con derecho a voz y voto:

- Tres miembros de la Junta Directiva.*

b. Con derecho a voz, pero sin voto:

- El Gerente.*
- El Subgerente.*
- El Director del Departamento Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento.*
- El Director de la División Económica.*
- El Director de la División Gestión de Activos y Pasivos.*
- El Director de la División Sistemas de Pagos.*

A las sesiones del Comité podrán asistir invitados, cuando el Comité así lo decida mediante votación previa.”

B. La conformación del Comité de Riesgos y Cumplimiento debe responder a las necesidades del Banco Central de Costa Rica, en términos de incluir a los miembros que, en virtud de sus responsabilidades, mantienen una estrecha relación de alto nivel con las principales exposiciones de riesgo de la entidad.

C. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, del acta de la sesión 6126-2023, del 28 de junio de 2023, la Junta Directiva nombró al señor Jorge Guardia Quirós, integrante del Comité de Riesgos y Cumplimiento del Banco Central.

D. El señor Jorge Guardia Quirós, miembro de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, informó, de manera expresa, su renuncia como integrante del Comité de Riesgos y Cumplimiento del Banco Central, a partir del 31 de mayo de 2024.

dispuso:

dar por conocida la renuncia del señor Jorge Guardia Quirós, miembro de la Junta Directiva, como integrante del Comité de Riesgos y Cumplimiento del Banco Central de Costa Rica, a partir del 31 de mayo de 2024.

Comunicar a: Presidente del Banco, señor Jorge Guardia Quirós (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, Comité de Riesgos y Cumplimiento del Banco Central de Costa Rica).

ARTÍCULO 5. *Informe verbal de la auditora interna interina sobre sus vacaciones y su representación en las sesiones de la Junta Directiva.*

Seguidamente, la señora **Maribel Lizano Barahona**, auditora interna interina, informó que disfrutaría parte de sus vacaciones del 29 de abril al 6 de mayo de 2024, ambos días inclusive, a la vez que comunicó que, en su ausencia, el señor Julio Ávila Moya, subauditor interno interino, participaría en la sesión de Junta Directiva del 2 de mayo o cualquier otra que se programara en ese periodo.

De este asunto se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

¿Algún otro asunto de los señores directores?

¿La señora gerente?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

No, ninguno de mi parte.

SRA: SILVIA CHARPENTIER BRENES:

¿La señora auditora?

SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:

Tengo un asunto.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Adelante.

SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:

Muy corto. Yo voy a tomar vacaciones del 29 de abril al 6 de mayo, por lo tanto, solicito el permiso de esta Junta Directiva para que en mi lugar asista a la reunión de Junta que está planeada para el 2 de mayo, en caso de que se organice otra Junta Directiva, como suele suceder, entonces, para que pueda asistir a esa otra Junta Directiva también, el señor subauditor interino, don Julio Ávila en mi lugar.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

¿Estamos de acuerdo con el cambio, señores directores? De acuerdo por unanimidad. Muchas gracias.

SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:

Muchas gracias.”

Se dio por recibido.

ARTÍCULO 6. *Presentación de los estados financieros auditados del Fondo de Garantía de Depósitos, correspondiente al periodo 2023.*

Los señores Mauricio Guevara Guzmán, director del Departamento de Finanzas y Contabilidad, Ana Rita Mora Zúñiga, directora del Departamento Fondo de Garantía de Depósitos, adscrito a la Junta Directiva, así como Rodolfo Monge Quesada, Fabian Zamora Azofeifa y Francinne Sojo Mora, representantes, estos tres últimos, de la firma de auditores externos Crowe Horwath CR, S.A., participaron del análisis del asunto objeto de este artículo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la, *Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de los Intermediarios Financieros*, Ley 9816, se conoció el oficio JD-FGD-0054-2024, del 26 de marzo de 2024, mediante el cual, la señora Ana Rita Mora remite un informe de auditoría, emitido por la firma de auditores externos Crowe Horwath CR, S.A., sobre los estados financieros auditados de ese Fondo de Garantía correspondiente al periodo 2023.

De lo expuesto sobre el tema en cuestión, se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Entramos en el asunto 4, asuntos del Fondo de Garantía de Depósitos. Vamos a iniciar con la presentación de los estados financieros auditados del Fondo de Garantía de Depósitos correspondiente al periodo 2023. Damos la bienvenida, por favor, Celia, a la señora Ana Rita Mora, al señor Mauricio Guevara del Departamento de Contabilidad ambos del Banco, a la señora Francinne Sojo, al señor Fabián Zamora y al señor Rodolfo Monge de la firma Crowe Hogwarth.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Se están conectando, doña Silvia.

SRA. ANA RITA MORA ZÚÑIGA:

Buenos días.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Buenos días.

SR. FABIÁN ZAMORA AZOFEIFA:

Buenas.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Buenos días, Francinne, ¿cómo está?

SRA. FRANCINNE SOJO MORA:

Buenos días, que tal ¿cómo están?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien, muchas gracias.

¿Esperábamos a sus compañeros?

SRA. FRANCINNE SOJO MORA:

Ya les comuniqué. Vamos a ver, deben estar entrando en este minuto.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

¿Usted hace la presentación, Francinne?

SRA. FRANCINNE SOJO MORA:

Sí, señora.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, ¿usted quiere irla cargando?

SRA. FRANCINNE SOJO MORA:

Sí, señora.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias.

SR. MAURICIO GUEVARA GUZMÁN:

Buenos días, ¿cómo están?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Mauricio, ya le di la bienvenida, sólo que no me escuchó.

SR. MAURICIO GUEVARA GUZMÁN:

Muchas gracias.

SRA. FRANCINNE SOJO MORA:

¿Ya pueden ver la presentación?

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

No se ve, Francinne.

SRA. FRANCINNE SOJO MORA:

¿No se ve?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

No la vemos.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

No.

SRA. FRANCINNE SOJO MORA:

Ah bueno.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

No, yo tampoco la veo.

SRA. FRANCINNE SOJO MORA:

Compartir... ahí está Fabián ya y a Rodolfo no lo veo.

SR. FABIÁN ZAMORA AZOFEIFA:

Buenos días a todos, un placer estar con ustedes.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Buenos días. Muchas gracias, Fabián.

SRA. FRANCINNE SOJO MORA:

¿Ahora sí se ve? Doña Silvia.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Ahora sí se ve.

SRA. FRANCINNE SOJO MORA:

Muy bien. Bueno ya está Fabian, creo que Rodolfo estará por conectarse en breve. Entonces, si les parece podemos empezar.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Por favor, muchas gracias.

SRA. FRANCINNE SOJO MORA:

Muchas gracias, muy buenos días para todos, un cordial saludo. Vamos a referirnos a los resultados de la auditoría que hemos practicado al 31 de diciembre del 2023 de los estados financieros del Fondo de Garantía de Depósito.

El objetivo de esta revisión en nuestro carácter de auditores independientes del Banco y del Fondo, es hacer un examen de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, que nos permita emitir una opinión sobre estos estados financieros del Fondo al 31 de diciembre de 2023. Una opinión que exprese si estos estados financieros se ajustan al marco de referencia de preparación y presentación de estos estados financieros que son las normas internacionales de información financiera.

Para llegar a este objetivo final, también, hacemos algunas verificaciones sobre el riesgo y control interno, los sistemas de información y el cumplimiento de normativas, leyes y reglamentos a los que esté sujeto el Fondo. Más adelante nos vamos a referir a algunas particularidades que tiene el Fondo desde su diseño de Ley que impiden los aspectos de la gestión de riesgo, control interno y sistemas de información.

El marco de referencia para esta auditoría son las normas internacionales de auditoría que regulan toda la ejecución del trabajo por parte del auditor, desde la planificación hasta la presentación de los resultados, normativa de la Contraloría, las normas internacionales de información financiera y la normativa que haya emitido el Banco Central de Costa Rica o el Conassif, en este caso particular del Fondo de Garantía de Depósitos.

Para hacer la auditoría, la metodología que hemos aplicado es la misma que hemos presentado en otras exposiciones y que incluye un proceso de planificación que empezamos con una revisión preliminar. Estas revisiones preliminares nos permiten identificar asuntos que podamos verificar con la Administración y que, oportunamente, se puedan corregir para que no queden como pendientes en las auditorías de cierre de año. El estudio de leyes y reglamentos que, en este particular, me refiero a reglamentación tanto externa como interna y, en este caso, por la misma forma en que se estructura el Fondo desde la Ley, le corresponde al Conassif la emisión de la reglamentación técnica y al Banco Central la administración.

Desde el informe que hicimos sobre la auditoría de la evaluación de los procedimientos de gestión de riesgos, tecnologías de información y control interno del Fondo en mayo de 2022, una auditoría específica, hemos detectado situaciones que más adelante vamos a ver en la gestión de seguimiento de las observaciones de carta de gerencia, que se relacionan con estos temas precisamente de control interno y gestión de riesgos.

Nuestras pruebas analíticas son muy importantes para poder determinar comportamientos, tendencias y variaciones en los saldos de las cuentas de los estados financieros y son un elemento muy importante en nuestra metodología de auditoría. A partir de estas actividades se elabora y

ejecuta un programa de auditoría que, como les decía antes, tuvo una revisión preliminar con saldos de octubre y la revisión de cierre del 31 de diciembre.

Dentro de estos programas de auditoría y las actividades que realizamos, un pilar fundamental también son las confirmaciones de saldos. Estas son actividades que hacemos los auditores para verificar por fuente de terceros, los saldos de las cuentas de los estados financieros. En este caso en particular, de la importancia confirmar tanto los saldos que se mantienen en las cuentas de efectivo y disponibilidades, o saldos de las cuentas de inversiones y también, muy importante, aportaciones de los contribuyentes. Eso es un proceso complejo, no solamente por la cantidad de contribuyentes, sino por la dinámica de la comunicación y, finalmente, conciliación de las respuestas que recibimos de parte de estos terceros.

La etapa final es la revisión de los estados financieros y las notas que vienen de cumplir con el marco de regulación de las normas internacionales de información financiera y presentar información relevante para los usuarios de estos estados financieros. Esta metodología ha sido ejecutada y supervisada por los socios de la firma, me acompaña don Fabián Zamora como socio de calidad y yo he estado a cargo de la dirección del trabajo.

A partir de estos antecedentes es que emitimos la opinión sobre los estados financieros del Fondo y que voy a leer en estos dos párrafos:

‘Hemos auditado los estados financieros del Fondo de Garantía de Depósitos que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023, los estados de resultados, de otros resultados integrales de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio de doce meses terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera del Fondo de Garantía de Depósitos al 31 de diciembre del 2023, así como sus resultados, otros resultados integrales de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de doce meses terminado en dicha fecha de conformidad con las normas internacionales de información financiera’.

Esta, entonces, es una opinión limpia sobre los estados financieros del Fondo a esta fecha.

En materia de asuntos de control interno y de gestión de riesgo, me remito, otra vez, al Informe de Auditoría sobre Evaluación de los Procedimientos de Gestión de Riesgos, Tecnologías de Información y Control Interno de mayo 22, donde hemos dejado algunas recomendaciones, precisamente, sobre el proceso de gestión de riesgos.

En esta materia, nuestra recomendación ha sido la definición de una política de alto nivel de gestión de riesgos y una política específica a nivel de riesgos financieros. Esto es un proceso que la Administración empezó desde finales del año 2022 y que se mantiene o lo hemos calificado en un proceso debido a que, de acuerdo a nuestro entendimiento, hay propuestas presentadas o en proceso de presentación al Conassif para finalmente contar con estos instrumentos de control.

Instrumentos que nos parecen muy relevantes en el marco en general, pero, específicamente, en materia de riesgos cambiarios, en virtud de que en los estados financieros de diciembre 23 los resultados del periodo se ven afectados, de forma significativa, por el efecto del diferencial cambiario. Esto se origina por una limitación inherente, diríamos nosotros, que se establece en la

Ley por las limitaciones que le establece esta normativa para emitir, para invertir o colocar los fondos de las contribuciones tanto en contribuyentes en el Banco Central o en el Ministerio de Hacienda.

De manera que, se limitan de forma significativa las posibilidades de inversión en moneda local, las inversiones se han colocado en el exterior y esto origina, en razón de esta posición monetaria en dólares y por el comportamiento del tipo de cambio, una afectación importante en materia de diferencial cambiario.

Creo que... así es, estos son los resultados principales a los que queríamos referirnos en este proceso de auditoría y quedamos atentos si tuvieran ustedes alguna otra consulta al respecto.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias Francinne, vamos a ver...

¿Alguna pregunta o comentario de los señores directores? Si no hay ninguna objeción de la Junta Directiva, entonces, damos por recibido los estados financieros auditados del Fondo de Garantía de Depósitos. Sí, ¿perdón? No.

Damos por recibidos los estados financieros auditados del Fondo de Garantía de Depósitos del 2023 y aprobamos también, la publicación de estos estados financieros auditados en la página *web* del Fondo de Garantía de Depósitos.

Muy bien, les agradecemos mucho, Francinne, Rodolfo, Fabián, por habernos acompañado el día de hoy y nos veremos muy pronto, muchas gracias.

SRA. FRANCINNE SOJO MORA:

Igual, muchas gracias.

SR. FABIAN ZAMORA AZOFEIFA:

Igual, buenos días. Bendiciones.

SR. MAURICIO GUEVARA GUZMÁN:

Muchas gracias, que tengan un buen día. Permiso.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Perdón, aquí me pregunta Celia si le vamos a dar firmeza, pero no los estamos votando, ¿verdad? Estamos dando por recibidos. ¿Celia? No le escucho, perdóneme.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Estás con el micrófono...

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, disculpe, doña Silvia, le preguntaba por lo de la aprobación de la publicación.

Doña Silvia, el micrófono.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

La tenemos que votar, es que perdón, esto no está en mi guía.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Disculpe.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Ya perdón. Entonces, someto a votación, entonces, que publiquemos los estados financieros auditados en la página *web*, del Fondo de Garantía de Depósitos o que aprobemos la publicación, mejor dicho.

Quienes estemos de acuerdo y me pregunta Celia si le podemos dar firmeza de una vez, por favor. Aprobadas por unanimidad ambas votaciones.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Muchas gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien.”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en la presentación realizada por los representantes de la firma de auditores externos Crowe Horwath CR S.A., la documentación conocida en esta oportunidad, así como en los comentarios y observaciones realizadas al respecto,

dispuso en firme:

1. Dar por recibido el Informe de Auditoría Externa, emitido por la firma de Crowe Horwath CR S.A., sobre los estados financieros auditados del Fondo de Garantía de Depósitos, adscrito a la Junta Directiva del Banco Central, al 31 de diciembre de 2023, remitido adjunto al oficio JD-FGD-0054-2024, del 26 de marzo de 2024, suscrito por la señora Ana Rita Mora Zúñiga, directora del Departamento Fondo de Garantía de Depósitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la *Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de los Intermediarios Financieros*, Ley 9816.
2. Aprobar la publicación en la página *web* del Fondo de Garantía de Depósitos, de los estados financieros auditados de ese fondo, referidos en el numeral 1 precedente.

Comunicar a: Presidente del Banco, Departamento Fondo de Garantía Depósitos (c.a: Gerencia, Auditoría Interna y División Transformación y Estrategia).

ARTÍCULO 7. *Presentación de Informe Anual de Gestión del Fondo de Garantía de Depósitos para el periodo 2023.*

La señora Ana Rita Mora Zúñiga, directora del Departamento Fondo de Garantía de Depósitos, adscrito a la Junta Directiva del Banco Central, participó en la discusión del asunto al cual se refiere este artículo.

De conformidad con lo establecido en el literal o, artículo 9, de la *Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de los Intermediarios Financieros*, Ley 9816, se conoció el oficio JD-FGD-0053-2024, del 25 de marzo de 2024, por cuyo medio doña Ana Rita Mora remite, para su análisis y resolución, el Informe Anual de Gestión del

Fondo de Garantía de Depósitos, con el propósito de informar a los miembros de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, sobre la gestión, la evolución y los resultados del Fondo a su cargo, para el período 2023.

Del citado asunto, se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Entonces, ahora entramos en la discusión del asunto 4.2, presentación del Informe Anual de Gestión del Fondo de Garantía y Depósitos para el periodo 2023, hubiera pensado que esto iba antes, pero bueno. Doña Ana Rita, saludos nuevamente, tiene usted la palabra.

SRA. ANA RITA MORA ZÚÑIGA:

Muchas gracias, doña Silvia. Buenos días a todos, voy a compartirles la presentación, ahí me confirman si la están viendo, si me hacen el favor.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, muchas gracias. Adelante.

SRA. ANA RITA MORA ZÚÑIGA:

Bueno, efectivamente, esto corresponde al Informe Anual de Gestión del Fondo de Garantías del año 2023, que, en su marco legal, dentro de mis responsabilidades, mis funciones, está emitir este informe y en el caso de la Junta Directiva del Banco Central, debe ser conocido, pero la aprobación de este informe debe de ser por parte de Conassif, y una vez que se apruebe, se publicará, también.

Les cuento, primero, sobre la estructura organizativa del Fondo, porque el año pasado teníamos una propuesta y entonces, para ponerlos al tanto de como evolucionó esto. Actualmente tenemos, mi persona a cargo del Fondo y una plaza aprobada en Profesional de Gestión Bancaria 2, que se encuentra en concurso, actualmente, pronto a finalizar y poder nombrar la persona de manera permanente.

Siempre ha contado el Fondo con los servicios de apoyo del Banco Central y una asesoría de Sugef, que siempre requiere mucha coordinación, sobre todo por el suministro de información para diferentes tareas que tiene que realizar el Fondo. Acá es importante mencionar que el año pasado, había una propuesta de crear un grupo técnico de trabajo, porque se requería desarrollar una metodología del nivel de estabilidad del Fondo, que ahí, más adelante, les cuento, pero eso es complejo por el tema de tener miembros de Sugef y miembros del Banco Central. Entonces, de manera organizativa, se estaba analizando la propuesta y entonces, de momento, como les digo, se maneja con un tema de asesoría y servicios de parte del Banco Central, en la materia técnica, específica, de algún especialista que apoye a la administración del Fondo en esto.

Con respecto al presupuesto, teníamos el tope máximo por Ley y tenemos un presupuesto aprobado por la Junta. Aquí es importante indicar, que esta aprobación de Junta se da con una proyección de contribuciones y las contribuciones a final de año son otras. Entonces, yo, generalmente, esto, obviamente, más bien, lo llevo... se lleva un control para que siempre esté dentro del límite, aunque el límite de Junta sea mayor.

Entonces, al final, las contribuciones totales se recogieron 4.800 millones, y el 7,5 de esto representa 360 millones y el de Junta había sido proyectado en 380 millones, pero al final el total ejecutado, está muy por debajo del límite, que fueron 261 millones, que ya vamos a ver el detalle de esta ejecución.

Básicamente, los servicios administrativos de la administración del Fondo y de los servicios del Banco Central para llevar todo el tema de gestión, operativa, administrativa del Fondo, se aprovechó o hablo de las partidas pequeñas, que son la auditoría externa y las comisiones financieras. Esto por las inversiones que tiene el Fondo en el exterior y las cuentas locales que tiene y los servicios del Sinpe.

Y se aprovechó para hacer un abono extraordinario al financiamiento que tiene en Fondo con el Banco Central, entonces, también, ahorita vamos a ver el detalle de este monto. Y es que este financiamiento fue aprobado por 297 millones. En el 2022 tenía un saldo de 251 millones y para el 2023 el saldo es de 152 millones. Importante destacar acá, que el pago extraordinario fue de 50 millones, para bajar un poco la carga financiera del Fondo, aprovechando que logramos mantener bajos los gastos de otros conceptos para el Fondo.

Con respecto a la auditoría externa, lo comentaba ahora Francinne, el proceso de la aprobación de la Política Integral de la Gestión de los Riesgos del Fondo fue presentada a Conassif, sin embargo, no fue aprobada. Se hicieron varias observaciones a la política, las cuales ya se están trabajando y está próxima a presentarse de nuevo.

Y lo de acuerdo de nivel de servicios que vamos avanzando, creo que lento, pero seguro, porque del lado del Banco hay muchos servicios críticos que le da al Fondo que se está haciendo una revisión integral, un ejemplo de esto es el Departamento de Pagos y Cobros que le da muchos servicios al Fondo. Entonces, este de acuerdo de nivel de servicios debe ser bastante revisado y de parte de ellos, entonces, están en ese proceso de revisión. Ahí vamos haciendo sesiones programadas para ver si finalizamos ya con todos los acuerdos a diciembre de 2024.

Con respecto al cumplimiento de deberes tributarios, es importante indicar que el Fondo no es contribuyente del IVA y con respecto al ISU sí es -el impuesto sobre las utilidades- pero por los resultados negativos no hay un monto a pagar por este concepto.

Con respecto a la línea de comunicación y divulgación, tuvimos el tema con el Sinart, que todos conocemos la situación con el Sinart, por lo tanto, no se pudo hacer más pauta del Fondo, por los canales que ellos nos ofrecían, entonces, recurrimos a una estrategia alterna que fue dar charlas en universidades. Se llevó a cabo una en la Escuela de Economía de la Universidad Latina, también una charla interna a colaboradores. Para este año se continua con universidades públicas y probablemente vamos con colegios profesionales, y así ir adoptando otras estrategias para poder cumplir con esta línea de comunicación, dado esta situación que tuvimos con Sinart.

También, se hicieron creación de perfiles propios del Fondo, porque nosotros utilizábamos el perfil del Banco Central, entonces ya el Fondo tiene su propio perfil de Facebook, de X y se hicieron publicaciones orgánicas. Acá es importante mencionar, que el área de Comunicación Institucional me brindó ese apoyo y ese servicio de hacer estas publicaciones y hacer una estrategia, como les digo, de comunicación alterna.

Se llevó a cabo una encuesta de redes sociales, también, para medir la efectividad, que eso también lo pide el reglamento del Fondo. La efectividad de estos programas de comunicación y claramente esa encuesta nos dio resultados de la mejora que necesita el Fondo en esta línea, de poder fortalecer más la comunicación y la divulgación de la importancia que tiene el Fondo en el sistema financiero.

Y por último, el plan de comunicación, que ese fue presentado a Conassif, no presentado en el

Consejo, pero sí se envió la propuesta y éste no ha sido presentado. También, por algunas sesiones que hemos tenido, vamos a presentar el plan de nuevo, porque también, la idea es que este integrado al plan que es aprobado por la Comisión de Estabilidad Financiera.

Y, vamos a ver que más tenemos por acá. Otras gestiones, respecto a la reforma legal de la Ley 9816, no sé si conocen de la... que ya se presentó a la Asamblea. Básicamente, lo que conocíamos del Fondo, las principales reformas que se están haciendo a la Ley correspondiente al Fondo es para dotarlo de mayor independencia, para el tema de apoyo de algún financiamiento en el caso de una crisis sistémica y básicamente, eso es como lo principal.

Y les comentaba sobre la metodología a nivel de estabilidad, que actualmente estamos a punto de terminar con este proceso. Es un proceso muy importante porque esto nos arroja los resultados de muchas gestiones que puede hacer el Fondo en torno al resultado de este análisis, se analizan variables como el riesgo de las entidades financieras, la exposición que tiene el Fondo y otras variables que hay que tomar en cuenta, para determinar tanto el nivel de estabilidad, pero también el nivel óptimo, los años para llegar a ese nivel óptimo y también, el cobro de las primas a las entidades financieras.

La evolución del Fondo, aquí podemos ver cómo ha ido creciendo, empezó con 1.000 millones, nada más cuando hice el primer informe, y ahora ya vamos por 10.610 millones. Siempre con un compartimiento público que tiene el mayor porcentaje, alrededor del 60% y el compartimiento privado 26% y las cooperativas alrededor de un 11%.

Importante indicar acá, que ya la cartera de inversión ha ido creciendo, se inició con la cartera de inversión en febrero 2023. Recordamos que tiene que haber USD 8,0 millones mínimo para poder invertir. Entonces, acá, ya en enero los habíamos tenido, los alcanzamos, sin embargo, empezamos a invertir en febrero y acá se ve entonces la evolución de la cuenta de efectivo, y cómo empezó a crecer la cartera de inversión, y ya para cierre de diciembre, otra vez volvimos a casar otros USD 8 millones, entonces se hace un nuevo traslado y tenemos USD 16,0 millones en la cartera de inversión.

También, es importante mencionar acá, que se remitió un informe de los resultados de las inversiones, que este no debe ser presentado, pero se remite de manera informativa. Ahí se indican los bonos en los que el Fondo invirtió, mayoritariamente, al inicio fueron Bonos del Tesoro de los Estados Unidos, ahora se está diversificando con un poco más de otros bonos, siempre dentro de los límites autorizados por la política de inversión.

El patrimonio que esto ya creo que es un poco repetitivo, porque lo vimos en los estados financieros. Sin embargo, es importante mencionar acá, que una de las diferencias con respecto a años anteriores es el monto ganado por los intereses de esas inversiones y la evolución de las cuentas de efectivo que en el 2022 estaba en 5.200 millones y ya para el 2023 baja considerablemente, puesto que el dinero se traslada a las inversiones que les comentaba. Y eso es todo con respecto a la presentación, si tienen alguna consulta, con mucho gusto.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias, Ana Rita ¿preguntas o comentarios? Don Max.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Sí gracias. Nada más, algunas preguntas. Uno es ¿cuál fue la causa de que disminuyeran las contribuciones en el 2023, con respecto al 2022? Que entre lo que vi ahí, hubo una disminución y

lo que uno esperaría es, más bien, que cada año aumente, porque es un porcentaje -si mal no recuerdo- es de las de las carteras de los bancos y esas han ido aumentando.

Lo segundo es el tema de la gestión de riesgos, que el año pasado se había señalado, precisamente, como uno de los problemas no resueltos y que era algo que no dependía, exclusivamente, del Fondo ni del Banco, sino en buena parte del Conassif. Porque había que definir el sistema de gestión de riesgos que se iba a emplear y si era distinto del que usa el Banco iba a ser un problema. Entonces, tal vez, actualizarnos en cuanto a cuál es el avance y en qué dirección se está resolviendo ese tema.

Y lo último, la última pregunta es en cuanto al estudio de estabilidad, que ahí vi que, bueno, que se contrató, dice, entendí, 'externamente'. Creo que por lo menos así lo entendí, no sé, si nos puede verificar eso y cuándo podría tenerse resultados porque en el informe se menciona que se pensaba tener para el 2023 para diciembre creo y después se habla del 2024. Entonces, si eso va realmente a generar resultados antes de que finalice el 2024. Se contrató externamente, supongo que individualmente con un actuario. Esas serían las tres preguntas. Gracias.

SRA. ANA RITA MORA ZÚNIGA:

Sí, don Max, las contribuciones no disminuyeron con respecto al año pasado, aumentaron. Lo que yo dije que disminuyó es con respecto a lo proyectado. Porque cuando se presenta el presupuesto se proyectan las contribuciones que se van a recibir. Entonces, en este caso, lo que sucedió fue que el crecimiento proyectado fue menor... el crecimiento proyectado fue mayor al que hubo realmente.

Entonces, por eso, cuando se ve el presupuesto aprobado por Junta se ve mayor, pero en realidad es por eso, porque a Junta se lleva un monto proyectado de contribuciones. Sin embargo, sí, las contribuciones del 2023 sí son mayores a las recibidas en el 2022. Y, sí, efectivamente, la base para cobrar las contribuciones son los depósitos garantizados de las entidades. Esa es la primera pregunta, no sé si hay... bueno hay... si gusta le contesto las tres y usted me dice si igual le queda alguna duda.

La segunda era la del... la tercera era la de... ah la de riesgos, perdón. La segunda con respecto a lo de riesgos, esa política sí tuvo varios temas porque, efectivamente, el Conassif al principio no entendían si eran ellos o si era el Banco Central quien debía aprobar esa política. Entonces, ya cuando logramos llegar a ese acuerdo, empezamos a reunirnos para plantear la política, pero sí, efectivamente, el Banco Central tiene un estilo, tiene una estructura de cómo lleva la política de riesgos. En el lado del Conassif la propuesta era otra, hacer algo más personalizado al Fondo porque el Fondo es diferente para ellos.

Entonces, lo que se trató fue de ajustar un documento, se trabajó en conjunto, los asesores de Conassif, mi persona y el Departamento de Gestión de Riesgos del Banco Central y se llevó esa propuesta. Esa propuesta lo que tiene de comentarios, básicamente, es un tema de fondo de la política. Igual no entendían por qué había temas macro y temas específicos y era, precisamente, porque se llevó un solo documento. Entonces, ahora la idea es llevarla un poco más clara y también, con especificaciones a nivel macro de lo que el Conassif le va a instruir al Fondo para llevar su marco gestión de riesgos.

De manera que, las políticas específicas que el Fondo vaya a aplicar para llevar la gestión de riesgos en el día a día, el Fondo lo pueda tener en un acuerdo a nivel de servicio con el Departamento de riesgos de Banco Central. Entonces, eso no deba ir detalles tan operativos para ir al Consejo a exponer todo ese nivel de detalle porque ya son temas operativos de metodologías y son temas muy específicos. Entonces, la idea es volver al Consejo con una propuesta que envuelva todo el marco

1 normativo del Fondo para llevar esa gestión, pero de una manera general, algo así como la política
2 de alto nivel de riesgos. Claro que, también, tiene que aprobar la declaratoria de riesgos. Entonces,
3 eso también se incluiría en esta propuesta.

4
5 ¿Cuánto nos falta? Nos falta poco, porque como les comentaba se ha revisado y se ha... llevado la
6 revisión de varias personas, varios filtros, tomando en cuenta esos comentarios que nos hicieron el
7 Consejo la última vez. Entonces, yo esperaré que ya en el próximo mes esa política se esté
8 presentando y aprobando, dado que, también, ha habido sesiones extra oficialmente para comentar
9 el asunto y poder llegar a esos acuerdos y no llegar al Consejo a discutir ciertos desacuerdos que
10 existan. Entonces, la idea es, más bien, llevarla y casi que todos los miembros estén más claros de
11 lo que se está proponiendo y de la importancia de que el Fondo cuente con esta política. Ellos todos
12 están en eso sí están de acuerdo de la urgencia de la aprobación de esa política.

13
14 Y con respecto al tercer punto, sobre la persona, no se contrató externamente. Es una persona del
15 Banco, es un experto matemático que en el Banco designaron para llevar a cabo este trabajo. Y
16 cuándo, justamente, le pregunté ahora y estamos viendo a ver si terminamos para el otro mes. ¿Por
17 qué se da el atraso? Porque primero se requieren varios datos, información histórica y eso tuvimos
18 que recurrir, también, a Sugef a solicitarla. Entonces, requirió un estudio por parte de ellos para
19 saber si nos los podían dar o no.

20
21 Aquí es importante comentarles que nosotros llevamos cuatro sesiones de asesoría con cuatro países,
22 entre ellos el FDIC, el Fondo de España, Fondo de Ecuador, México e inclusive, Colombia, de cómo
23 ellos construyeron esa metodología. A partir de ahí fue que hicimos la solicitud mediante un oficio
24 a la Sugef, la respuesta -me parece- que era como no... es que no me acuerdo si fue verbal o escrita,
25 pero entonces, luego hicimos un segundo envío a Conassif y ahí sí tuvimos respuesta de lo que el
26 Fondo requería para iniciar esa metodología.

27
28 Entonces, ahí sí nos enviaron la información, había que ponerla en un repositorio porque es
29 información bastante extensa y compleja, es información de crisis anteriores, de índices de
30 suficiencia patrimonial, histórico de indicadores de las entidades, a nivel histórico, la toma de riesgo
31 de esas entidades años atrás. Eso es requerido para iniciar la metodología y para el modelo, que se
32 plantearía del lado de nosotros.

33
34 Entonces, todo eso es lo que tomó tanto tiempo. Primero, establecer el que nos puedan entregar la
35 información. Una vez que ya determinaron que sí nos la podían entregar, fue ponernos la
36 información en un repositorio y que este matemático la pudiera acceder. Ahora él ya sí tiene más o
37 menos como un mes y medio, dos meses, de estar en la construcción del modelo. Y ya pronto a
38 terminar.

39
40 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

41 Muchas gracias, por las respuestas. En este último aspecto, está -como usted nos señaló ahí-
42 también, en trámite, un proyecto de ley que haría algunos ajustes al Fondo y a la parte financiera de
43 a dónde... en caso de un acontecimiento que requiera mayores recursos. A como estaba diseñado
44 pasaba por el encaje, tomar recursos del encaje. Ahora, no sé en este último proyecto no recuerdo
45 haber visto ya ni siquiera el texto, no sé si se nos ha pasado.

46
47 Pero la pregunta sería si en estas proyecciones, estimaciones para la estabilidad del Fondo se están
48 tomando en cuenta estas modificaciones legales, supongo que tendrán que simularse
49 acontecimientos en los que haya que recurrir al Fondo y dependiendo del mecanismo, que, si es el

vigente o si hay ajustes con el proyecto propuesto, habría alguna diferencia en los resultados. Nada más, sería aclarar ese aspecto. Gracias.

SRA. ANA RITA MORA ZÚNIGA:

Sí, don Max, de hecho, la reforma a la Ley tiene la eliminación de la posibilidad de tomar del encaje porque se incluyó un artículo nuevo que permite el financiamiento de Banco Central al Fondo, pero a través... con el aval de Hacienda.

Entonces, eso es parte de la reforma. Que el Fondo cuente con recursos, que no tenga que recurrir al encaje en caso de que sus recursos propios sean insuficientes, sino que cuente con una fuente de financiamiento en caso de una crisis sistémica. Entonces, todo eso lo considera la reforma.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Gracias.

SRA. ANA RITA MORA ZÚNIGA:

Con mucho gusto.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

¿Alguna otra pregunta o comentario?

Muy bien, si no, entonces, damos por recibido el Informe anual de gestión del Fondo de Garantía Depósitos para 2023. Muchas gracias, Ana Rita.”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en lo informado en el oficio JD-FGD-0053-2024, del 25 de marzo de 2024, conocido en esta oportunidad, así como en los comentarios y observaciones realizadas sobre el particular

dispuso:

dar por recibido el Informe Anual de Gestión del Fondo de Garantía de Depósitos, correspondiente al periodo 2023, remitido adjunto al oficio JD-FGD-0053-2024, del 25 de marzo de 2024, suscrito por la señora Ana Rita Mora Zúñiga, directora del Departamento Fondo de Garantía de Depósitos, adscrito a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, de conformidad con lo dispuesto en el literal o, artículo 9, de la *Ley de creación del fondo de garantía de depósito y de mecanismos de resolución de los intermediarios financieros*, Ley 9816.

Comunicar a: Presidente del Banco (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, Departamento Fondo de Garantía Depósitos).

ARTÍCULO 8. *Solicitud de autorización por parte de la administradora del Fondo de Garantía de Depósitos del Banco Central, para participar en el octavo Foro de las Américas, organizado por la Asociación Internacional de Seguros de Depósito (IADI).*

La señora Ana Rita Mora Zúñiga, directora del Departamento Fondo de Garantía de Depósitos, adscrito a la Junta Directiva, participó virtualmente en la discusión del asunto al cual se refiere este artículo.

De conformidad con el orden del día, la Junta Directiva entró a conocer la solicitud de autorización por parte de la administradora del Fondo de Garantía de Depósitos del Banco

Central, para participar en el octavo Foro de las Américas, organizado por la Asociación Internacional de Seguros de Depósito (IADI).

De la discusión del tema se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

El siguiente punto también tiene que ver con el Fondo de Garantía de Depósitos y este es una autorización para que la señora Ana Rita Mora, administradora del Fondo participe en el 8° *Foro de las Américas* organizado por la Asociación Internacional de Seguros de Depósito. Ana Rita, si es tan amable de contarnos de lo que se trata, por favor.

SRA. ANA RITA MORA ZÚNIGA:

Sí, acá es importante comentarles existe la Asociación Internacional de Seguros de Depósito que los principios que ellos emiten, los principios básicos de mejores prácticas en cuanto a seguro depósitos, fueron la base para las recomendaciones del FMI para la reforma de esta ley.

Entonces, yo inicié contacto con ellos desde que iniciamos con el Fondo y ellos, de hecho, esperan que el Fondo esté asociado. Sin embargo, por las limitaciones de presupuesto, eso no ha sido posible, yo no lo he presupuestado, la incorporación a la Asociación. Sin embargo, ellos me emiten una invitación para que eso también refuerce la necesidad de que el Fondo se incorpore a la Asociación.

En este foro, específicamente, lo que... bueno, es una invitación gratuita dado que no... Costa Rica no es asociado y ellos en este caso lo que se va a ver es el tema de reembolso, lo que es la construcción de datos para poder reembolsarle a los depositantes en el tiempo que ellos consideran conveniente. Además, se va a ver las lecciones aprendidas de las crisis bancarias en los últimos años. Este es uno de los motivos, este foro.

Pero, también, yo firmé un acuerdo de entendimiento con el Fondo de Garantía de España y ellos me han pedido firmar en ese foro. Aprovechar el marco de ese foro para poder hacer la firma física dado que hicimos una sesión virtual. Entonces, también, por pedido del director del Fondo de España de poder hacer una firma institucional aprovechando este foro. Pero, básicamente, la invitación viene del IADI y es por, como les comentaba para ver esos temas y en el marco de poder reforzar para el próximo año la posibilidad de que el Fondo se incorpore.

Ellos darían una asesoría técnica específica cuando ya el Fondo esté incorporado. Inclusive, sobre esto de la metodología del nivel de estabilidad también. Es una posibilidad de recibir de ellos una asesoría técnica específica.

Esto está considerado dentro del plan de capacitación de la administración del Fondo, aprobado en presupuesto y bueno, básicamente, eso es lo que tenía que comentarles al respecto.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias. Ana Rita, pero entonces, usted va a representando al Fondo de Garantía de Depósitos de Costa Rica como invitada, pero lo que veo que subyace o tal vez, estoy equivocada es que, de lo que se trata, es que Costa Rica eventualmente o el Fondo se incorpore.

SRA. ANA RITA MORA ZÚÑIGA:

Sí, en un futuro sí, ellos están claros de la situación de Costa Rica, que es un Fondo pequeño, que acaba de nacer, que nació particularmente dentro del Banco Central. Entonces, de ahí que entienden

1 por qué no se ha podido incorporar desde el inicio y que es un proceso, en el cual, debe de
2 acomodarse al presupuesto del Fondo, en futuro. Eso sí, lo han tenido claro desde el inicio. Porque
3 yo inicié contacto con ellos dado que los principios de las mejores prácticas a nivel internacional de
4 seguro de depósitos vienen de ellos, tienen bastante conocimiento y son los expertos. De hecho, hay
5 certificaciones, de experto en seguro de depósitos, que ellos mismos ofrecen.

6
7 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

8 ¿Y cuál es el costo de la incorporación?

9
10 **SRA. ANA RITA MORA ZÚÑIGA:**

11 En algún momento cuando lo habíamos cotizado, al inicio eran como €30 mil al año, para este año
12 no he actualizado el costo. De hecho, también, es otro de las solicitudes que les hice, necesitaba un
13 nuevo programa porque ya ese está desactualizado. En ese momento cuando me lo enviaron, yo ni
14 siquiera lo propuse porque yo dije, el Fondo está iniciando y jamás le vamos a meter una carga
15 operativa de esa índole.

16
17 Pero luego, también, dado el montón de asesorías y de tiempo que hay que invertir para poder...
18 por ejemplo, esta metodología del nivel de estabilidad del Fondo no existía otro nivel... otro Fondo
19 de Garantías en el país. Entonces, nadie conoce al respecto, lo que nos tocó fue empezar a tocar
20 puertas en otros fondos de otros países y de forma individual, sin ese músculo de estar asociados a
21 esta institución o a esta asociación y entonces, estos fondos amablemente nos han brindado la
22 asesoría y se firman acuerdos para, pero igual dentro de lo que puedan decirnos cómo es su modelo,
23 pero efectivamente ya estando usted incorporado recibe, como les digo, una asesoría más específica
24 porque ya usted es parte de.

25
26 Entonces, sí ha tocado ahí bastante trabajo, inclusive yo he tomado cursos virtuales que ellos ofrecen
27 en la página gratuitos, para ver las mejores prácticas y qué proceso se puede incorporar o
28 implementar acá en nuestro país, porque nuestro país es nuevo, el Fondo es realmente nuevo,
29 entonces, no hay referencia.

30
31 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

32 Ana Rita, yo le podría pedir por favor, no sé si lo ha hecho, pero si usted podría adjuntar para
33 respaldar la decisión de esta Junta Directiva, si usted puede adjuntar un par de párrafos de lo que se
34 trata esta organización y de la agenda de la reunión y, en fin, los temas que van a ser tratados y este
35 asunto. Para efectos, si esto ya está presupuestado y está dentro de su plan de capacitación nada más
36 para respaldar nuestra decisión.

37
38 **SRA. ANA RITA MORA ZÚÑIGA:**

39 Claro, en los considerandos del acuerdo están, todo el considerando A, explica todo lo que es la
40 IADI, está el *link* de la asociación, también indica el nombre del foro y vamos a ver, lo único que
41 no tiene es como la agenda, los considerandos no tienen la agenda, pero claro que la puedo facilitar.

42
43 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

44 Muy bien, le agradezco mucho. Compañeros y compañeras, entonces, se somete a votación. Ah sí,
45 Max, perdón.

46
47 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

Nada más una pregunta, nada más, para quedar claro. A quién se carga el costo, porque ahí del acuerdo no queda muy claro, al final dice encomendar a la administración del Fondo y el Banco Central coordinar lo pertinente para que cubra el costo, los pasajes aéreos, viáticos, etcétera, de conformidad con la ley y la reglamentación vigente. Nada más para saber, en este caso, yo presumiría que esos costos son imputables al Fondo, no al Banco Central, dado que el Fondo tiene autonomía y precisamente, el financiamiento que ha dado el Banco Central ha sido en calidad de préstamo, porque el Fondo tiene que ser autosuficiente. Nada más aclararnos ese punto si es con cargo al Fondo y la coordinación es simplemente, por ser el superior jerárquico administrativo, el Banco.

SRA. ANA RITA MORA ZÚÑIGA:

Correcto, don Max, estos gastos fueron presentados en el presupuesto del Fondo el año pasado, eso fue contemplado para este año. Yo contemplé tres capacitaciones, pensando en que había un foro oficial, también, pensando en algún tipo de asesoría específica para estos niveles de estabilidad, en algún fondo, pero eso de momento no se ha dado, no sabemos en adelante, pero sí se tomó en cuenta y se enlistó como parte de los gastos administrativos operativos del Fondo.

De hecho, ahí es importante destacar que bajamos, lo que estamos haciendo es sustituyendo un gasto porque bajamos la campaña de comunicación, usando estrategias alternativas que no tienen un costo. Por ejemplo, al Sinart, se le pagaban ¢40 millones al año y en este año ya ese gasto no está porque estamos usando otras estrategias de comunicación, entonces, ese gasto básicamente es sustituirlo y el costo en viaje no es ese monto, jamás, es mucho menor.

Lo que se presupuestó para todo el año, fueron máximo USD 10.000, para todo el año, asumiendo que fueran tres viajes oficiales, pero de momento estamos hablando de uno, también, cerca. Entonces, asumo que los costos no son mayores, el seminario es gratuito, entonces, es básicamente viáticos, el gasto y como le digo, se sustituye. Y sí, el Fondo le cancela este monto al Banco.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Muchas gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Un punto de orden. Es que la segunda parte de este acuerdo dice que se encomienda a la administración del Fondo y del Banco Central coordinar lo pertinente para que cubra a la señora Mora Zúñiga, el costo de los pasajes aéreos, viáticos y de más gastos que demande su participación, ¿esto está en línea con lo que acabamos de decir?

SRA. ANA RITA MORA ZÚÑIGA:

Sí señora.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

¿Está correcto decirlo de esa manera?

SRA. ANA RITA MORA ZÚÑIGA:

Sí.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Doña Silvia, tal vez, ahí sería que la coordinación de los viáticos la hace un departamento del Banco Central, entonces, se le encarga a la Administración del Banco Central, hacer toda la coordinación correspondiente desde el punto de vista logístico. Eso, como decía Ana Rita, se hace a través de un cobro directo, luego la recuperación hacia el Fondo de Garantías.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias Hazel. Perfecto, muy bien ¿Algún otro comentario o pregunta?

Muy bien, sino entonces, someto a votación, la autorización de viaje a la señora Ana Rita Mora Zúñiga, para que participe en el octavo foro de las Américas, organizado por la Asociación Internacional de Seguros de Depósito que tendrá lugar en la ciudad de México del 14 al 16 de mayo de 2024.

Quienes estén de acuerdo, les ruego levantar la mano y le damos firmeza, supongo, de una vez, por favor. Y le damos firmeza por unanimidad, ambas votaciones, muchas gracias.

Muchas gracias, Ana Rita.

SRA. ANA RITA MORA ZÚÑIGA:

Gracias a ustedes, buenas tardes.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias, hasta luego.

Y no dije lo segundo. También, encomendamos a la administración del Fondo y del Banco Central coordinar lo pertinente para que cubra a la señora Mora Zúñiga, el costo de los pasajes aéreos, viáticos y demás gastos que le demande su participación en susodicha actividad, de conformidad con la ley y reglamento vigente sobre la materia. ¿Estamos de acuerdo con eso también? Disculpen. Marta, si me hace el favor, permíteme, muchas gracias. Jorge, gracias. Muy amables, muchas gracias.”

Analizado el tema, la Junta Directiva

considerando que:

- A. La Asociación Internacional de Seguros de Depósito (IADI por sus siglas en inglés), es una organización internacional de carácter privado, sin fines de lucro, constituida bajo la ley suiza en mayo de 2002, con domicilio en el Banco de Pagos Internacionales en Basilea (BIS), Suiza. Su objetivo es mejorar la eficacia de los sistemas de seguro de depósitos mediante la promoción de la orientación y la cooperación internacional. La IADI representa actualmente a 98 aseguradores de depósitos y sus miembros realizan investigaciones y elaboran recomendaciones en beneficio de aquellas jurisdicciones que buscan establecer o mejorar un sistema de seguro de depósitos; a la vez que comparten sus conocimientos y experiencias por medio de la participación en conferencias internacionales y otros foros. (<https://www.iadi.org/en/>).
- B. La IADI ha organizado el 8° Foro de las Américas a realizarse en la ciudad de México del 14 al 16 de mayo de 2024.

- 1
2 C. La Ley 9816, *Ley de Creación del fondo de garantía de depósito y de mecanismos de resolución*
3 *de los intermediarios financieros*, tiene como objetivo general “...fortalecer la red de
4 *seguridad financiera del sistema financiero nacional, mediante la creación del Fondo de*
5 *Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución para los intermediarios financieros*
6 *supervisados*” (artículo 1).
7
8 D. La Ley 9816, al crear el Fondo de Garantía de Depósitos le impuso como fin “...garantizar,
9 *hasta cierto límite, los depósitos que las personas físicas y jurídicas mantengan en las entidades*
10 *contribuyentes, de conformidad con los términos y las condiciones establecidos en esta ley y la*
11 *reglamentación aplicable...*” (artículo 5)
12
13 E. Los fines del Fondo de Garantía de Depósitos, para cumplirse, requieren que su personal, en
14 especial su administrador, se actualice constantemente en la materia de su competencia, por lo
15 que participar en las actividades que organice la IADI, así como otros organismos y
16 organizaciones internacionales u homólogas, resulta de interés institucional.
17
18 F. Desde el punto de vista administrativo, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica es
19 el superior jerárquico inmediato del administrador del Fondo de Garantía de Depósitos, al ser
20 este órgano colegiado el responsable de su nombramiento, según lo dispuesto en el artículo 8
21 de la Ley 9816. Esto implica que, operativamente, esta Junta Directiva es la responsable de
22 autorizar las capacitaciones y, consecuentemente, las ausencias temporales del administrador
23 del Fondo de Garantía de Depósitos, cuando dichas capacitaciones se realizan fuera del país.
24

25 **dispuso en firme:**
26

- 27 1. Autorizar a la señora Ana Rita Mora Zúñiga, administradora del Fondo de Garantía de
28 Depósitos, para que participe en el 8º Foro de las Américas, organizado por la Asociación
29 Internacional de Seguros de Depósito (IADI por sus siglas en inglés), que tendrá lugar en la
30 ciudad de México, del 14 al 16 de mayo de 2024.
31
32 2. Encomendar a la administración del Fondo y del Banco Central de Costa Rica coordinar lo
33 pertinente para que cubra a la señora Mora Zúñiga el costo de los pasajes aéreos, viáticos y
34 demás gastos que le demande su participación en la susodicha actividad, de conformidad con
35 la ley y la reglamentación vigente sobre la materia.
36

37 **Comunicar a:** Presidente del Banco, Gerencia, Departamento Fondo de
38 Garantía de Depósitos (c.a: Auditoría Interna, División
39 Servicios Compartidos, División Transformación y Estrategia).
40

41 **ARTÍCULO 9.** *Propuesta de modificaciones al Reglamento para las operaciones de crédito de última*
42 *instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica.*
43

44 *Los señores Julio Rosales Tijerino, Bridget Soto Méndez y Enrique Jiménez,*
45 *director y funcionarios, en ese orden, del Departamento Estabilidad Financiera, adscrito a la*
46 *División Económica, fueron invitados a participar en la discusión del asunto al cual refiere este*
47 *artículo.*
48

Conforme al orden del día, se conoció el oficio DEC-0006-2024, del 6 de marzo de 2024 por medio del cual, don Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central, somete para su análisis y resolución, una propuesta de modificación al *Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica*.

De la discusión de este asunto se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien, ahora entramos a la discusión del 5.1, que es la propuesta de modificaciones al *Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia y moneda nacional del Banco Central de Costa Rica* y tenemos como invitados a don Julio Rosales, Enrique Jiménez y Bridget Soto, todos del Departamento de Estabilidad Financiera.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Ya se están uniendo doña Silvia.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Si quieren levantarse de su escritorio, este es el momento perfecto, voy a apagar mi cámara y me voy a levantar nada más para...

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Bueno días.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Buenos días.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Hola, Julio, ¿cómo está?

SR. JULIO ROSALES TIJERINO:

Sí, buenos días, doña Silvia. Buenos días a todos.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Hola, Enrique, buenos días.

SR. ENRIQUE JIMÉNEZ CHACÓN:

Buenos días.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

¿Como están? Buenos días. Ya hice el anuncio del asunto y de su participación, así que entiendo que presenta Bridget, ¿así es?

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Sí señora.

SR. JULIO ROSALES TIJERINO:

Es correcto. Bridget, por ahí tiene la presentación.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Tiene la palabra. Muy bien, adelante, por favor.

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Vamos a ver. ¿Ahí están viendo la presentación, correctamente?

SR. JULIO ROSALES TIJERINO:

Está en doble pantalla, creo. Ahora sí.

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Listo, gracias. Bueno, si, como bien mencionaron en el asunto, les voy a presentar una propuesta de cambios al *Reglamento de operaciones de crédito de última instancia*. En este caso, -disculpen, esto se me pasó-.

En este caso vamos a ver tres propuestas. Las dos primeras surgen de cambios recientes en normativa. La primera de ellas consiste en la inclusión de cooperativas como entidades autorizadas a solicitar un crédito de apoyo de liquidez. La segunda se refiere a un cambio que hubo en las categorías de riesgo, definidas por Conassif, que afectan uno de los incisos del reglamento del PUI y por último, algunas mejoras de forma para mayor claridad y precisión del reglamento.

Entonces, a modo recordatorio, en este reglamento hay tres figuras, lo que es el crédito de apoyo de liquidez y las dos figuras que están en la Ley Orgánica, que son el redescuento y el préstamo de emergencia, entonces, en este reglamento están contempladas las tres figuras.

En cuanto al primer tema que les mencioné, la inclusión de cooperativas como entidades autorizadas para solicitar la figura de crédito de apoyo de liquidez, el tema surge porque el crédito de apoyo de liquidez está disponible para intermediarios financieros supervisados por las Sugef y que, además, cumplen con el requisito de Encaje Mínimo Legal.

En el artículo 117 de la Ley Orgánica, bueno, se permite eximir al Banco Central, algunas cooperativas, asociaciones solidaristas u otros entes de este requisito de encaje, lo cual, a la vez, hace que estas entidades que son eximidas no tengan acceso a los créditos de última instancia, según el artículo 52 de esta Ley Orgánica. Pero, como ustedes bien saben, recientemente se decidió aplicar el Encaje Mínimo Legal a las cooperativas que son supervisadas por la Sugef, lo cual permitiría, entonces, que ellas ya sean sujetas de poder venir a solicitar créditos de última instancia.

Esto tendría una implicación o una posibilidad de modificar el artículo 6 en donde se especifican cuáles son las entidades autorizadas a venir por este tipo de crédito, específicamente, que es el crédito de apoyo de liquidez. Es únicamente para este crédito porque los otros dos las entidades autorizadas están definidas por ley, en el artículo 52.

Entonces, la propuesta de cambio es incluir, como ven, el artículo 6 en lista cuáles entidades pueden venir por este tipo de crédito, Banco Popular, bancos comerciales del Estado, bancos comerciales, privados, empresas financieras no bancarias, mutuales de ahorro y préstamo, Caja de Ahorro y Préstamo de la Ande y cooperativas de ahorro y crédito, es lo que estamos incorporando.

Acá, a lo largo de toda la presentación vamos a ver como en tono rojo, los cambios que se están proponiendo. Y, además de esto, se plantea incluir acá en la parte introductoria que sean entidades que están supervisadas por Sugef y sujetas al requisito encaje mínimo legal para ya hacerlo explícito, que hasta hoy no estaba de esta manera en el reglamento.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Bridget, perdóneme la interrupción. No sé si usted va en orden de los artículos, pero como nosotros vamos a aprobar la redacción del artículo 2, si puede, nada más, brevemente, mencionar el cambio en el artículo 2.

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Claro, más bien voy a mostrarlo rápidamente y disculpen que pase así, pero para ubicarnos, el del artículo 2, lo que ocurre con este artículo es que enlista la normativa a la que hace referencia o normativa complementaria que aplica para este reglamento. Sin embargo, hay algunas de estas normas que ya no están vigentes o han sido sustituidas. Entonces, el cambio propuesto sería cambiar una a una, las que ya tienen un sustituto y adicional a eso, incorporar en el primer párrafo una nota que indique que puede también aplicarse su equivalente según la normativa prudencial que se encuentre vigente. Esto como para prever que cambios futuros no impliquen necesariamente hacer un cambio en el reglamento cuando, por ejemplo, en este artículo se trata solo de una lista. Entonces, dejarlo más abierto.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias.

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Con gusto. Si vamos en orden de artículos, doña Silvia, no sé si más bien, entonces, continuo acá.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

No, perdóneme, no quería interrumpir el orden, nada más pensé que usted iba en el orden de los artículos y como yo estoy viendo la lista de los artículos que vamos a aprobar, no quiero interrumpirle su orden lógico en el que quiere presentar, así que adelante como usted lo desee. Gracias.

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Está bien, gracias a usted. Vamos a ver, sí, el orden lógico que seguimos acá, más bien, estaba basado en los dos primeros cambios que hacen referencia a actualizaciones o cambios en normativa y después, ver los cambios de forma. Entonces, por eso no corresponde con el orden de los artículos, pero, bueno, ya vimos el primero de la inclusión de cooperativas, no sé si ahí tenían alguna duda y puedo pasar a esta parte del cambio de categorías de riesgo. Continúo.

Bueno, recientemente se aprobó el Acuerdo Conassif 14-21, en este entraron a regir nuevos parámetros y criterios para la clasificación de la cartera de crédito por categoría de riesgo. Acá vamos a ver el detalle de los cambios que se realizaron. Anteriormente, estas categorías de riesgo estaban definidas en el Acuerdo Sugef 1-05, que ya fue derogado y como pueden observar en este cuadro a la izquierda, lo que ya no está vigente y a la derecha lo actual, se mantienen la misma cantidad de categorías de riesgo, son ocho. Sin embargo, se cambia el nombre de estas categorías, pero más importante, se cambian los criterios para definir cada una de estas, entonces, aunque sean igualmente ocho, no son homologables una a una.

El tema acá es que sí hay, vamos a ver, si hay una posibilidad de homologarlas en cuanto a que, si vemos únicamente las dos primeras categorías en cada uno de los acuerdos, estas hacen referencia a las categorías de menor riesgo o mayor calidad de cartera. Acá en la descripciones podemos ver que sí hubo cambios en los criterios para cada uno de los parámetros, para poner un ejemplo, vemos que, anteriormente, la categoría de riesgo A1, que era la primera, era más flexible en cuanto a

1 morosidad, pues permitía morosidad menor igual a 30 días. Mientras que en el acuerdo nuevo esta
2 primera categoría únicamente considera que no tenga morosidad, a cero días.

3
4 Luego, la principal diferencia, también, es que, el tema de capacidad de pago en el acuerdo anterior
5 se consideraba para todas las categorías y para todos los tipos de crédito, mientras que ahora, el
6 tema de capacidad de pago únicamente se considera para los segmentos empresarial uno y dos, que
7 corresponden a los segmentos de corporativos, perdón, a los segmentos corporativos.

8
9 Entonces, acá vemos también, lo mismo en el A2, el A2 sí considera morosidad menor igual a 30
10 días y así lo hace también, el Acuerdo nuevo. Vemos que, para comportamiento de pago
11 considerando igual las dos categorías, se incluye el nivel 1 y el 2 y de nuevo capacidad de pago
12 únicamente para los segmentos corporativos. Entonces, resumiendo la idea que les comentaba al
13 principio, acá la homologación es posible, si se considera que estas dos primeras categorías son las
14 que consideran a la cartera de menor riesgo o mayor calidad.

15
16 Entonces, el tema lo traemos porque estos cambios tienen afectación sobre la determinación de la
17 cartera admisible como garantía, según el reglamento del PUI. Esa cartera admisible se define,
18 detalladamente, en el artículo 20 del reglamento. Acá señalo el punto A, que es en el cual se indica
19 que esa cartera debe ser A1 o A2, por lo tanto, hay que hacer la sustitución de estas categorías a las
20 que se hace referencia y que ya no están vigentes.

21
22 Hicimos una estimación, considerando los parámetros que se utilizan para definir las categorías
23 anteriores y las nuevas, del nuevo acuerdo y sí encontramos que las categorías nuevas o las del
24 nuevo acuerdo son ligeramente más flexibles, pues, aumenta la cartera admisible como garantía,
25 aumenta en un 11%. De esta manera se propone, entonces, luego de todo lo que ya vimos, modificar
26 el artículo 20 del reglamento, con el fin de que se garantice la continuidad y la oportunidad ante una
27 eventual solicitud de un crédito de última instancia al Banco Central.

28
29 La propuesta sería sustituir las categorías, 1 y 2, por la A1 y la A2. Veo que alguien levantó la mano.

30
31 **SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:**

32 Sí, Bridget, una pregunta. Entonces, la 1 y 2 son un 11% más grandes que el A1 y el A2, pero por
33 lo que entendí, vi que la 1 es más estricta que la A1. Eso, entonces, me imagino que, también, ha
34 bajado el número de créditos en nivel 1, comparado con el A1.

35
36 **SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:**

37 Bueno, esto lo hicimos para una misma cartera en un punto del tiempo. Únicamente hicimos como
38 una reclasificación. Entonces, en realidad, el nivel 1 se mide de la misma manera entre ambos
39 acuerdos, entonces, no es que haya habido cambios entre uno o el otro. Aquí la principal diferencia,
40 más bien, es por el tema de la capacidad de pago que no se considera y, entonces...

41
42 **SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:**

43 Pero perdón, pero el punto A sí cambia porque vea que esta morosidad menor a 30 días y el otro es
44 menor morosidad, es cero días.

45
46 **SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:**

47 Claro.

48
49 **SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:**

50 Tiene que haber decaído el número de empresas ahí ¿verdad?

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Sí, sin embargo, el 11%, refleja la suma de ambas categorías.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Sí yo sé que es la 1 y 2, pero la pregunta mía era si la hicieron también, por categoría 1 contra la A1.

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Ah, ya le entiendo. Ahorita no tengo el dato a mano, pero podríamos calcularlo, revisar los cálculos para verlo por separado. Pero sí, lo hicimos para el total de ambas categorías.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Gracias.

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Con gusto. Entonces, vamos a ver cuál es la propuesta de cambio, sería como les decía, directamente, en el inciso a), donde se mencionaban las categorías de riesgo. Acá se sugiere indicar desde el párrafo introductorio, además, que siempre se va a considerar la cartera de crédito que sea de mayor calidad o de menor riesgo y luego, se sustituye las categorías A1 y A2 por la 1 o 2, según se definen en este nuevo acuerdo el Conassif 14-21, o su equivalente según la normativa prudencial que se encuentre vigente, es igualmente una parte que se agrega por si en algún momento hay algún cambio y para tener el espacio o tiempo suficiente para hacer el cambio también, en el reglamento cuando corresponda.

Si no hay más preguntas, sigo con el tema de los cambios ya que son más de forma. El primero de ellos ya lo vimos, que es la actualización de la lista de normativa, entonces, voy a pasar rápidamente y el último tema es el que hace referencia a algunos requisitos que están en las figuras de redescuento y el préstamo de emergencia.

Un poco de contexto, el reglamento tiene un capítulo para cada una de las tres figuras, el capítulo que aparece primero es el del crédito de apoyo de liquidez. Entonces, luego cuando veamos el capítulo de redescuento, se hace una referencia a que debe cumplir, también, con todos los requisitos que se dijeron en el capítulo anterior para la otra figura. Esto hace que haya algunas inconsistencias porque hay algunos requisitos que deberían exceptuarse de aplicación para el redescuento, puesto que se incluyeron en el capítulo del CAL, para su aplicación exclusiva para este instrumento o bien, porque no es acorde con lo que dice el artículo 52 de la Ley Orgánica.

Entonces, vamos a ver acá que nosotros lo que revisamos y estaríamos planteando es que se exceptúen los requisitos definidos en los incisos, 1), 3) y 7) del artículo, vamos a verlo acá, del artículo 7, que hace referencia a los requisitos que se deben cumplir para venir por un crédito de última instancia. Entonces, acá vemos que serían estos tres incisos, voy a volver acá, porque los tengo en el detalle en el cuadro.

El inciso 1), hace referencia a las entidades autorizadas que, como vimos al principio, es en el artículo 6 que se definen las del crédito de apoyo de liquidez. Sin embargo, las autorizadas para redescuentos son, más bien, las que indica el inciso del artículo 52 de la Ley Orgánica, por lo tanto, aquí habría que hacer esta excepción, porque se contradice uno con el otro.

Luego en el inciso 3), se indica igualmente de nuevo una referencia al artículo 6, que es de aplicación exclusiva para el CAL y lo mismo pasa con el inciso 7), que es de los últimos que se ha agregado al reglamento y en el texto, de hecho, se especifica que es únicamente para el caso de préstamos de apoyo de liquidez, por lo que, tampoco aplica para redescuento.

De esta manera la propuesta es que, en el artículo 14, que es donde se menciona que las solicitudes de un crédito de redescuento deben cumplir con los dispuesto en el artículo 7 de este reglamento, se exceptúe, entonces, los incisos 1), 3) y 7) y que continúe su redacción igual, la inclusión sería esa parte nueva que está acá en rojo.

Por último, el tema de los préstamos de emergencia es muy similar, perdón, a lo que les acabo de contar del redescuento, porque, igualmente, en los requisitos del préstamo de emergencia se hace referencia a que, también, se deben cumplir los requisitos de redescuento. Entonces, igualmente, en este caso, se puede ser más explícito en el sentido de que, igual hay que exceptuar incisos 1), 3) y 7), por las mismas razones que vimos ahorita para el redescuento. Aquí igualmente, si ya están exceptuados en el artículo 14 anterior, igualmente estarían exceptuados acá, pero, se puede de nuevo hacer la aclaración, si así se quiere.

Igualmente, respecto a los préstamos de emergencia, este es el último tema, puesto que, bueno, como ustedes saben, los préstamos de emergencia aplican, únicamente, para entidades que estén intervenidas. Esto se define así en el artículo 136 de la Ley Orgánica. Sin embargo, si bien hay distintas razones por las que una entidad puede estar intervenida, está el tema particular de que puede ser intervenida por el tema de insuficiencia patrimonial, que sea menor a 8.

Entonces, eso, consideramos y aquí se propone, que se aclare en el inciso 2), del artículo 7, que igualmente es parte de los requisitos, se indica, en ese inciso que el indicador de suficiencia patrimonial de la entidad solicitante debe encontrarse en grado de normalidad. Sin embargo, este hecho deja por fuera la posibilidad de que una entidad intervenida con una suficiencia menor a 8 venga, pueda venir a solicitar este tipo de préstamo.

Entonces, lo que se propone es agregar esta segunda parte acá del texto, en donde se plantea esa excepción particular a que sea para un préstamo de emergencia en el que la entidad solicitante se encuentre intervenida por un problema de solvencia, caso en el cual, debe contar con un programa de salvamento y dictaminado como viable por el Conassif. Que es precisamente lo que indica el reglamento en el artículo que hace referencia a los préstamos de emergencia. Esas son todas las...

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Perdón, Bridget, una pregunta respecto a esto último. Entiendo, entonces, que el Banco Central puede dar créditos a entidades que tengan problemas de solvencia.

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

La naturaleza del reglamento de créditos de última instancia indica, desde un principio, que las facilidades son para entidades que tengan un problema liquidez pero que sean solventes, en efecto. Sin embargo, como el de préstamo de emergencia, en particular, indica que es para entidades que sean intervenidas, entonces, ese, más bien, es un tema que se podría discutir, perdón y decidir porque, en realidad, sería entonces hacer la excepción. O sea, hay que hacer la excepción en alguna de las dos partes o se exceptúa que pueda venir con un problema de solvencia por un préstamo de emergencia o se exceptúa más bien que sea para entidades intervenidas, pero siempre y cuando no hayan sido intervenidas por solvencia porque hay una contradicción.

Entonces, el planteamiento podría ser, también, hacia el otro lado. No sé si don Julio quisiera agregar algo más sobre las discusiones que se tuvo en un principio, sobre ese tema de la solvencia, pero sí el tema es que hay una contradicción ahí que hay que solucionar en el reglamento.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ

Sí, pero me parece, en principio, que esto no sería procedente. El Banco se ha cuidado de todas las maneras posibles, precisamente, para no financiar entidades en cuyo problema no sea de liquidez, sino de solvencia. En este caso estarían, no sé si actualmente se permite o esta modificación es la que estaría permitiendo esa posibilidad, porque si es así, me parece que esto requeriría una discusión mucho mayor, análisis. Gracias.

SRA. BRIDGET SOTO MENDEZ:

Sí, actualmente, como le digo, no es claro el reglamento, porque si bien se indica que puede ser para una entidad intervenida, no indica bajo cuáles criterios. Entonces, sí hay como espacio para interpretar. Veo ahí que están levantando la mano, entonces, adelante.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Sí, yo digo, yo nada más para expresar mi apoyo a lo que está diciendo Max, que si no está claro, más bien yo lo aclararía en el sentido contrario de que nunca se va a prestar a una empresa que tenga problemas de solvencia. En el sentido de que no es una buena práctica de parte de ningún banco. No sé, a menos de que, pienso, no sé qué si hay alguna situación donde sea una buena práctica prestarle a un banco insolvente.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Marta.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Sí, yo también, tenía la misma duda que expresó Max, estaba esperando que continuaran y realmente, a mí me preocupa que venga un reglamento que se está modificando a sabiendas que hay una contradicción. O sea, o se resuelve la contradicción, o sea, cómo lo... ya sabiendo que hay una contradicción ahí, ¿cómo lo resolvemos? Yo creo que, definitivamente, aprobarlo que sea para entidades insolventes, pues yo no estaría de acuerdo.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias, Marta.

Hazel.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Aquí vemos es un tema más como de realidad, el crédito de emergencia existe en la ley, está definido la ley. En la razón básica por la que se interviene una entidad es porque tiene un problema en el indicador de suficiencia patrimonial. Ese casi que es el único detonante que tiene hoy la ley para poder intervenir una entidad. Entonces, de alguna manera es contradictorio porque el préstamo de emergencia, en la práctica, nunca se podría entregar.

Si nosotros definimos solvencia como indicador de suficiencia y todo el tema de mecanismo de resolución y las discusiones que se han tenido con las asistencias técnicas del Fondo, ellos usan un término distinto que es el que está puesto acá, que sí las entidades son viables o inviables. Una entidad viable es una entidad que tiene posibilidades de sostenerse en el tiempo, que es el concepto de solvencia en el Fondo, que está determinado en la ley.

Lo que pasa es que en el reglamento y en lo que nosotros hemos trabajado en el pasado, solvencia se apareja al indicador de suficiencia patrimonial. Entonces, básicamente aquí, lo que uno busca encontrarle el espacio es, si una entidad está intervenida, muy probablemente tiene un tema en el indicador de suficiencia, pero, aun así, se puede determinar que esa entidad es viable. O sea, es solvente en el tiempo.

¿Por qué puede ser que se dé esto? Una entidad que llega y tiene un problema de suficiencia patrimonial, pero que a través de una venta de cartera pueden recuperar ese indicador en el corto plazo. Pero en el momento que toca ocho, básicamente, reglamentariamente va a ser intervenida, independientemente de que les diera, de que tengan aire para operar. ¿Por qué podría ser que tenga que intervenir? Porque, por ejemplo, la Coprocom tiene aprobar cualquier venta cartera que se dé y si no el Conassif tiene que emitir un criterio que sustenta, por qué la Coprocom no se necesita ese criterio y la Conassif, el Conassif absorba esa responsabilidad.

Es que hay temas, incluso, operativos de la negociación, de un comprador con un vendedor que podrían retrasar que eso suceda, la entidad haya que intervenirla todavía haya espacio para trabajar, pero que ya de, o sea, que se necesite un préstamo temporal, que funcione como puente, pero que eso no se pueda a partir de cómo está determinado el reglamento.

Entonces, ese es un poco el objetivo, o sea, el objetivo no es nunca que el Banco Central le preste a una entidad que no sea viable, o sea, que no sea, que sería como el término nuevo que se está utilizando para el tema de que no sea solvente. Pero, si circunscribimos esa solvencia sólo al indicador de suficiencia patrimonial, que es como está definido ahí en el reglamento, pues podría entrar en algún nivel de contradicción que este préstamo existe en la teoría, pero en la práctica no se podría entregar nunca. No sé si, si aclaré o enredé, perdón.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

No, no, pero, entonces, no entiendo, con este reglamento se estaría ampliando ese concepto de solvencia, que no necesariamente porque llegue ahí toque el 8 o por debajo de 8, ya la entidad es no solvente. ¿Eso es lo que se quiere que con este reglamento?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Ese sería el principio, determinar que el indicador de suficiencia patrimonial no es el único que define si una entidad de solvente o no es solvente y cuando se piden los préstamos de emergencia la responsabilidad de la superintendencia, en este caso, es absoluta con respecto a la determinación de la viabilidad de esa entidad en el tiempo.

Es un poco distinto a los otros en los cuales tenemos ahí algunas limitaciones con respecto, incluso, que emitan un criterio de si la cartera es adecuada y si el banco está en una posición que le permita pagar ese préstamo en el tiempo. En el préstamo de emergencia la ley es diferente porque ahí sí la responsabilidad recae directamente sobre la superintendencia. No sé, Julio, si hay alguna cosa que haya dicho de forma imprecisa o incompleta.

Estás en silencio, Julio, con el micrófono apagado.

SR. JULIO ROSALES TIJERINO:

Tal vez, sólo agregar que, hoy en la ley, como está la ley, está así, como está ahí planteado. Está planteado como que el Banco Central tiene, o la ley lo manda a hacerlo, que dar este tipo de préstamo cuando una entidad está intervenida con la condición de que haya un programa de salvamento que

la dictamine como viable por parte del Conassif. O sea, aquí no estamos haciendo más que alineando el reglamento con lo que la ley dice, porque el reglamento no consideraba esta parte.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Perdón, pero, entonces, no me queda muy claro si la ley actual, según lo que dice Julio, dice que el Banco Central le prestará o podrá prestarles a entidades intervenidas. Pero dice, entiendo aquí, bueno, no sé si la ley tiene esto, pero que se encuentren en grado de normalidad o ¿eso es del reglamento? Es decir, ¿qué es lo que dice la ley exactamente?

SR. JULIO ROSALES TIJERINO:

Por ahí lo tiene, creo que por ahí lo tenemos, Bridget, si lo veo que ahí lo colocó textualmente creo que...

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Lo traté de poner textualmente, no sé si se está leyendo bien, pero si gustan también, lo leemos.

SR. JULIO ROSALES TIJERINO:

Dice: 'la entidad deberá estar intervenida por instrucciones de la Superintendencia General de Entidades Financieras y deberá tener un programa de salvamento que la Superintendencia General de Entidades Financieras dictamine como viable.'

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Así es.

SR. JULIO ROSALES TIJERINO:

La ley le da ese mandato al Banco Central, de que los préstamos de emergencia tienen que otorgarlos a una entidad intervenida, pero con la condición de que exista una viabilidad dictaminada por el Conassif.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Claro, pero ahí no dice que tenga... que sea insolvente. Es que ahí, más bien, se estaría metiendo, me parece, en el reglamento un criterio que genera duda porque ahí dice, excepto en el caso de que sea una entidad intervenida por problemas de solvencia. Ya no habla del criterio de suficiencia patrimonial, que podría ser la que, tal vez, no es enteramente equivalente a solvente, pero si se ahí se dice más bien que ya sea intervenida por problemas de solvencia, todavía me parece que se vuelve más, se compromete más al Banco Central.

Porque lo que entiendo que dice Hazel es que la intervención porque insuficiencia patrimonial no necesariamente implica insolvencia de la entidad y, sobre todo, si tiene un programa aprobado de acción, pero salir de eso. Entonces, esa es mi, me parece que no queda como muy bien.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Miguel y después, Enrique, o ¿quería contestar, Julio?

SR. JULIO ROSALES TIJERINO:

No, así está bien, doña Silvia.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Lo que parece que lo que están hablando y eso quizá en el reglamento se puede poner en un glosario, una cuestión y tener cuidado, como dice don Max, es definir qué es insolvente. Parece que,

positivamente, lo que están diciendo es que sea insolvente es que tenga una insuficiencia patrimonial o esté intervenida y, además, que no tenga un plan de viabilidad aprobado, en cuyos casos eso se define como insolvente.

Está otra cosa que es un banco que tenga insuficiencia patrimonial, que quizás esa sería la palabra que uno pondría ahí, tiene insuficiencia patrimonial y no que sea insolvente, porque no, si tiene un plan de rescate viable pues, entonces, si por la definición nuestra sería solvente, solvente en ese sentido. O hacer una lista y yo entiendo lo que está diciendo Hazel y entiendo que eso puede llegar a pasar, que es como una especie de como una empresa que está en términos de Estados Unidos como en *chapter eleven*, pero no en *chapter seven*, que *chapter seven* usted ya la cierra y ya está, la liquida y esta otra que dice no, sí es viable, de alguna manera más viva que ajusticiada. Gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Enrique. Está silenciado, Enrique.

SR. ENRIQUE JIMÉNEZ CHACÓN:

Perdón, es que como los requisitos para la solicitud se definen al inicio, como bien decía Bridget, entonces, le queda aplicado, también, al préstamo de emergencia, pero el préstamo de emergencias en la ley se dice que tiene que estar intervenida y que tiene que existir ese plan de salvamento, según el artículo 52.

El tema es que, si la suficiencia patrimonial de un intermediario cae por debajo de 8, es motivo de intervención. Pero si uno quisiera aumentar la preocupación, hay otros motivos de intervención también. Por ejemplo, si está involucrada en actividades fraudulentas, por ejemplo. O si tiene problemas serios de gobernanza, también, son motivos de intervención.

Desde el punto de vista, como decía doña Hazel, de solvencia a futuro, habría que ver uno, cuál de todos esos es peor. Aquí, la salvedad es que cuando está intervenido lo interviene directamente la Sugef y existe una figura que es un interventor. Entonces, el interventor tiene que hacer un plan de salvamento que tiene que estar validado como factible y viable por el Conassif, en cualquiera de las tres, de todas las figuras que pueden generar una intervención. Entonces, ese permite ese tema.

En alguna parte uno debería ser la excepción o lo exceptúa... exceptuarlo de los requisitos, prácticamente, es decir que sí estamos de acuerdo, que no estamos de acuerdo en la suficiencia esté por debajo de 8, pero sí estamos de acuerdo que está intervenida por cualquier otro motivo. Y ahí sí le estaríamos prestando dinero. Es como para que lo... para que lo tengan presente.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Marta y después Julio.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Yo sugeriría, yo sé que este reglamento urge porque ya Róger lo había dicho. Porque, efectivamente, hay que ajustar a las definiciones, a las nuevas definiciones de Sugef y demás, pero a mí no me gustaría, yo no me siento cómoda aprobando un reglamento donde no sé si realmente hay un riesgo ahí de redacción. Yo sé que, tal vez, la intención que hay detrás es buena, pero que hay un riesgo ahí por la redacción.

Yo sugeriría que esto revisen bien la redacción, de que no haya esa esa contradicción de que se hablaba y que, por favor, que el área de riesgos, el área de Pablo, que revise bien que no vaya a haber un riesgo para el Banco Central de aprobar un reglamento en este sentido. Entonces, yo

sugeriría eso, bueno si quieren lo terminamos de ver, la presentación, pero digamos que yo no me siento cómoda para aprobar ese reglamento el día de hoy.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias, Marta. Julio y después Hazel, por favor.

SR. JULIO ROSALES TIJERINO:

Sí, gracias doña, Silvia. Vamos a ver, este tema, me parece que han sido valioso los comentarios. Creo que podemos revisarlo para alinearlos mucho mejor a la ley y evitar algún contratiempo, algún problema en el tema este de concepto de solvencia y suficiencia patrimonial. Me parece que eso lo podemos, lo podemos trabajar. Es un tema, como les digo, de forma, pero que es importante revisarlo, como lo han apuntado.

Lo que yo, tal vez, diría es que podríamos seguir adelante y sacar ese tema y dado que el reglamento hoy no se puede aplicar, aprobar todo lo que ustedes consideren que se pueda aprobar y este tema específico traerlo en otro momento.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias, Julio. Hazel.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Mi consideración va un poco en la misma línea de Julio. El problema que tenemos en este momento es que el PUI es inutilizable. Entonces, si en este momento alguna entidad viene y nos pide un préstamo de última instancia, no podemos dárselo, aunque cumpla con los requisitos. Básicamente, por los temas de clasificación. O sea, si las dudas están en, particularmente, con respecto al préstamo de emergencia, ese no es la prioridad. Estábamos aprovechando a traer ahí algunos ajustes de cosas que nos encontramos.

Pero podríamos retirarlo de la solicitud de aprobación, traerlo en una ocasión posterior porque, ese no es el punto medular de la propuesta, pero sí me preocupa bastante que tengamos un préstamo de última instancia que no se puede utilizar y que, desgraciadamente, vaya a suceder algo y haya algún nivel de responsabilidad por parte del Banco por no haber atendido estos cambios. Como ya se ha programado varias veces, pero no se ha podido ver en Junta, entonces, eso nos complica un poco más el tema de no haberlo aprobado. Yo coincido en que podemos ver esto de emergencia si no hay dudas sobre el resto, podríamos trabajar con lo que sí, con lo que sí es urgente.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias, Hazel. Yo lo que quería comentar, específicamente, sobre el tema del préstamo de emergencia es que, yo sé, y sobre todo tratándose de un reglamento, es posible redactar de tal manera que uno establezca las excepciones, las referencias cruzadas en el caso que 'mmm' y si no en el caso que ya. Eso es posible hacerlo y me parece que lo que estamos viendo es que eso, todavía no está, pero que sí es posible tener claridad. Es decir, no tenemos que necesariamente aprobar algo que entre en contradicciones, todo lo contrario, más bien diría.

Entonces, no sé compañeros y compañeras cómo estarían ustedes para aprobar las reformas con la excepción del artículo 20, ¿cuál es el artículo? Bridget.

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Permítame, sería con la excepción del inciso 2) del artículo 7. Ya se los voy a volver a proyectar. Esta sería con la excepción de esta propuesta, como les decía, referente al inciso 2) del artículo 7 sobre requisitos.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Bridget, pero como aquí estamos modificando la redacción, entonces, ¿retiro del acuerdo el 7 completo?

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

El único cambio que estamos haciendo en el 7 es este, porque los otros cambios que hacen referencia al artículo 7 lo que hacen es exceptuar para la figura de redescuento y préstamo de emergencia, algunos incisos de este artículo, pero no se hace ningún cambio adicional sobre este artículo 7. Entonces, exactamente, se retira, se puede retirar completo.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien. Muchas gracias. Me hace el favor de retirar la presentación para ver el parecer de mis compañeros.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Y tal vez, para ver, concretamente, qué es lo que estamos aprobando. O sea, si son los cambios en la nomenclatura esa de los cambios que hizo Sugef, bueno, entonces, estaríamos aprobando esto. Que en esa parte yo no tengo ningún inconveniente.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Pablo.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Muchas gracias, doña Silvia. Nada más para recalcar un poco lo que decía doña Hazel, que desde el punto de vista de riesgos hay un evento, un incidente de riesgo relacionado con la inoperancia en esos momentos del PUI y es un riesgo que en este momento está fuera de tolerancia y, precisamente, el ajuste al reglamento es lo que solventaría ese problema de riesgo con el PUI. Entonces, si es posible aprobarlo, eliminando este elemento en particular, desde el punto de vista de riesgos también, sería importante. Gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Marta, ¿te serviría si Bridget pasa las cinco filminas que corresponde a los cinco artículos que se estarían...?

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Sí, claro, por favor.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Bridget, si me hace el favor.

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Entonces, vamos a ver, el primero sería el que hace referencia al artículo 6, en donde se estaría incluyendo a las cooperativas, que ahora son sujetas de encaje, para que puedan venir a solicitar un crédito de apoyo de liquidez y se hace explícito el tema este de que, además, de que las entidades deben ser supervisadas por Sugef, sean sujetas a este requisito de encaje mínimo legal. Esa es la primera.

El segundo es en el artículo 20, en donde se estaría sustituyendo las categorías A1 y A2 que se utilizaban antes, las categorías de riesgo, por la 1 y 2, bueno 1 o 2, más bien es la semántica correcta. En este artículo 20 ese es el único cambio en el inciso a). ¿Sigo? *Okey*. Luego en el artículo 2 es, meramente, la lista de normativa complementaria. Entonces, aquí nada más sustituir las que ya no están vigentes y dejarlo abierto a que pueda ser su equivalente según normativa prudencial que se encuentre vigente.

El cuarto tema es en el artículo 14 -voy a hacerlo más grande- en el artículo 14 que vemos una excepción a los incisos 1), 3) y 7), que, como mencionábamos, hacen referencia, específicamente, a la figura del crédito de apoyo de liquidez, por lo que no aplicarían para la figura del redescuento que es a lo que corresponde este artículo 14.

Y, de la misma manera, el otro tema sería, igualmente, en este artículo 18, que es el de préstamo de emergencia, exceptuar estos mismos incisos, el 1), 3) y el 7), que como les decía antes, también, esta excepción en realidad, como ya se hace en redescuento y aquí se indica que se debe cumplir lo mismo que para los créditos de redescuento, entonces, que ya estaría como implícita. Aquí, sería decidir si se quiere exceptuar explícitamente, también.

Y esto serían los cambios, porque, entonces, estaríamos dejando por fuera este último que es sobre el artículo 7. Si gustan que vuelva a alguna, me lo indican y con gusto.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

El 20 no lo vi. Perdón, sí lo dijo.

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Sí. Pero volvemos, no se preocupe. El 20 es este, el que hace...

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Ah, las garantías. Muy bien. Y, entonces, en esas excepciones no se exceptúa el artículo 7, inciso 2), en las operaciones de...

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Sí, las excepciones son el inciso 1), 3) y 7) de ese artículo 7. El 2 no se menciona.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Sí, sobre esos cambios yo estaría de acuerdo porque, más bien, es una necesidad de ajustar el reglamento, para adecuarlo a las nuevas categorías que definió el Conassif.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien. Alguna otra pregunta sobre la presentación y si no para, otra vez, vernos. Gracias, Bridget.

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Listo.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Compañeros, entonces, estaríamos de acuerdo en aprobar estos cinco artículos, 6, 20, 2, 14, 18 y 20, perdón, el 20 lo dije dos veces, 6, 20, 2, 14 y 18, exceptuando el artículo 7. Dos, seis, catorce, dieciocho y veinte.

Estamos de acuerdo. Entonces, someto a votación la modificación a la redacción de los artículos 2, 6, 14, 18 y 20 del *Reglamento para las Operaciones de Crédito de Última Instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica* conforme al texto propuesto. Entonces, le solicitaría a la Secretaría que, por favor, retire del acuerdo que había sido circulado, el artículo 7, cuya discusión se dejará para una futura sesión.

¿Lo dejamos en firme?

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

No hemos votado, ¿verdad?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Hay, perdón. Solicito su aprobación, disculpen. Lo someto a votación. Aprobado por unanimidad. Muchas gracias y lo podemos dejar en firme, por favor, compañeros. Muchas gracias. Listo.

Muy bien, entonces esto es todo con este tema y me da mucho gusto informarles, muchas gracias a Julio, Bridge y Enrique.

Me da mucho gusto informarles que estaríamos entrando al último tema de la agenda de hoy.

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Hasta luego, muchas gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

A usted.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Doña Silvia.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Celia quiere hablar.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Tenía una consulta, perdón, ¿esto ya fue en consulta?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Hazel.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Más bien ahí, perdón en la referencia, voy a componerlo con Iván. El reglamento PUI es un reglamento interno de las operaciones, entonces, me parece que este reglamento no va en consulta. Ahí veo que Bernardita está asintiendo. Así es, sí, este reglamento no tiene que ir en consulta.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Muchas gracias.

SRA. BRIDGET SOTO MÉNDEZ:

Listo. Hasta luego.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias, hasta luego.

SR. JULIO ROSALES TIJERINO:

Hasta luego.”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en lo expuesto por el Departamento de Estabilidad Financiera, adscrito a la División Económica en su oficio DEC-0006-2024, del 6 de marzo de 2024 y en los comentarios y observaciones hechas en esta oportunidad, las cuales quedaron transcritas anteriormente y

al considerar que:

- I. *El Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica* (en adelante denominado Reglamento PUI), aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica (BCCR), mediante el artículo 3, numeral 1 del acta de la sesión 5834-2018, del 20 de julio del 2018, el cual fue publicado en el alcance 147 a La Gaceta 150 del 20 de agosto de 2018 y actualizado la última vez el 13 de enero de 2021 (fecha de última modificación, a partir del acuerdo de la sesión 5977-2020, artículo 7, del 18 de diciembre de 2020, publicado en La Gaceta 8 del 13 de enero de 2021), establece el marco normativo para apoyar a los intermediarios financieros regulados y solventes que enfrentan problemas transitorios de liquidez.
- II. Los préstamos de última instancia del BCCR comprenden tres figuras: el crédito de apoyo de liquidez (CAL), el redescuento y el préstamo de emergencia. Los capítulos II, III y IV del Reglamento PUI contienen las condiciones particulares o específicas de cada una de estas figuras, respectivamente.
- III. La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en la sesión 6121-2023, celebrada el 25 de mayo de 2023, dispuso modificar las *Regulaciones de Política Monetaria*, para aplicar el requisito de encaje mínimo legal (EML) a las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef). Este cambio permite que las cooperativas supervisadas por Sugef tengan acceso al CAL y a las otras operaciones crediticias establecidas en el artículo 52 de la Ley 7558 en caso de que cumplan las condiciones ahí establecidas.
- IV. Por otra parte, el artículo 20 del Reglamento PUI define el tipo de garantía admisible para acceder a los préstamos de última instancia del BCCR. Entre los requisitos que se establecen para determinar su admisibilidad, destaca que los créditos que los intermediarios financieros otorguen en garantía deben estar clasificados en las categorías de riesgo A1 y A2, según lo indicado en el Acuerdo Sugef 1-05.
- V. Con la emisión en el 2023 del Acuerdo Conassif 14-21, se derogó el Acuerdo Sugef 1-05 y a partir de enero de 2024 entraron a regir nuevas categorías de riesgo para la clasificación de la cartera de crédito, así como cambios en los parámetros y criterios para definir dichas categorías. En consecuencia, estas modificaciones afectan la determinación de la garantía admisible según el artículo 20 del Reglamento PUI.

- VI. La homologación entre las categorías de riesgo derogadas, referenciadas en el Reglamento PUI (A1 y A2), y las nuevas categorías de riesgo del Acuerdo Conassif 14-21 (1 y 2), es posible en lo referente a que en ambos casos representan las operaciones de crédito de menor riesgo o mayor calidad. Sin embargo, existen algunas diferencias en los criterios empleados entre ambos acuerdos para definir estas categorías.
- VII. De acuerdo con estimaciones preliminares del BCCR dada la información disponible, las diferencias en los criterios empleados para definir las categorías de riesgo vigentes y las derogadas, no conllevan a un incremento significativo en el saldo de los créditos admisibles como garantía del PUI. Específicamente, las nuevas categorías de riesgo conllevarían a que el saldo de las operaciones crediticias admisibles para el PUI del conjunto de entidades que pueden acceder a esta facilidad se incremente en un 10,7% respecto al saldo que resulta de aplicar los criterios de las categorías A1 y A2 derogadas.
- VIII. Debido a que los créditos clasificados en las categorías 1 y 2 representan los de menor riesgo o mayor calidad y dado que las estimaciones preliminares sugieren que la diferencia de criterios entre las categorías vigentes y las derogadas no producen una desviación significativa en el monto de los créditos admisibles como garantía del PUI, se propone modificar el inciso a) del artículo 20 del Reglamento PUI para incorporar como garantías admisibles aquellas operaciones crediticias que según el Acuerdo Conassif 14-21 corresponden a las clasificadas con las categorías de riesgo 1 y 2.
- IX. Adicionalmente, con el objetivo de que modificaciones o cambios futuros en la normativa prudencial relativos a las categorías de riesgo, no conlleven necesariamente a una reforma del Reglamento PUI, se recomienda adicionar en el primer párrafo y en el inciso a) de su artículo 20 que los créditos admisibles son los clasificados como de mayor calidad o menor riesgo, con categorías 1 y 2 o su equivalente.
- X. Se identificaron algunos errores materiales en las referencias al cumplimiento de requisitos indicados en los artículos 14 sobre redescuento y 18 sobre préstamos de emergencia, del Reglamento PUI. Específicamente, se identificaron incongruencias en lo referente a los requisitos que deben cumplir las entidades para tener acceso a estos préstamos. Se plantea en esta reforma la corrección de estos errores materiales.

resolvió en firme:

aprobar la modificación a la redacción de los artículos 2, 6, 14, 18, 20 del *Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 2. Normativa complementaria

Será de aplicación complementaria la siguiente normativa, o su equivalente según la normativa prudencial que se encuentre vigente:

- a) *Ley General de la Administración Pública.*
- b) *Ley General de Control Interno.*
- c) *Código de Comercio.*
- d) *Código Civil.*
- e) *Ley de Garantías Mobiliarias.*
- f) *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.*

- g) *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.*
h) *Reglamento del Sistema de Pagos y Norma Complementaria de Gestión de Riesgos del Sistema de Pagos.*
i) *Reglamento para calificar a las entidades supervisadas, a la fecha Acuerdo SUGEF-24-22.*
j) *Reglamento sobre límites a las operaciones activas, directas e indirectas, de una entidad supervisada, a la fecha Acuerdo SUGEF-4-22.*
k) *Reglamento sobre cálculo de estimaciones crediticias, a la fecha Acuerdo CONASSIF 14-21.*
l) *Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, a la fecha Acuerdo-SUGEF 3-06.*
m) *Reglamento sobre autorización de entidades supervisadas por la SUGEF, a la fecha Acuerdo SUGEF 8-08.*
n) *Reglamento sobre el indicador de cobertura de liquidez, a la fecha Acuerdo SUGEF 17-13.*
o) *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, a la fecha Acuerdo SUGEF 2-10.*
p) *Regulaciones de Política Monetaria.*

Artículo 6. Entidades autorizadas

El crédito de apoyo de liquidez podrá ser solicitado por las siguientes entidades supervisadas por SUGEF y sujetas al requisito de encaje mínimo legal: Banco Popular y de Desarrollo Comunal, bancos comerciales del Estado, bancos comerciales privados, empresas financieras no bancarias, mutuales de ahorro y préstamo, Caja de Ahorro y Préstamos de la Ande, cooperativas de ahorro y crédito y aquellas entidades que puedan tener acceso al redescuento según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Central.

El Banco Central dispondrá, de previo, el detalle de las operaciones de crédito que podrían utilizarse como garantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de este reglamento y refrendado por el representante legal, quien será solidariamente responsable de la exactitud y veracidad de ese detalle. Para estos efectos, las entidades autorizadas deberán actualizar en forma mensual esta información y cualquier otra que se les solicite. Adicionalmente, esa información mensual deberá ser comunicada a su Auditoría Interna y a su órgano superior jerárquico.

La validez de esta información deberá ser fiscalizada por la SUGEF de acuerdo con la metodología de supervisión que ésta determine.

Con base en la calidad de la calificación crediticia o cualquier otra información que disponga, la Junta Directiva del Banco Central, mediante acto debidamente motivado, se reserva la potestad de suspender de manera individual o en forma general el uso de esta facilidad crediticia.

Asimismo, la SUGEF impondrá las sanciones conforme a sus potestades legales, por las violaciones en el cumplimiento de la veracidad de la información en que incurran las entidades autorizadas.

Artículo 14. Entidades autorizadas

Los intermediarios financieros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, podrán solicitar el crédito de redescuento como recurso de última instancia, para enfrentar problemas temporales de liquidez. Las entidades financieras privadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 52, inciso i) del literal a) de ese mismo marco legal.

Estas solicitudes deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 7 de este Reglamento, excepto los incisos 1), 3) y 7), y serán notificadas a la SUGEF.

Artículo 18. Reglas generales sobre préstamos de emergencia

Las disposiciones establecidas en el capítulo anterior para los créditos de redescuento serán aplicables al préstamo de emergencia, excepto los incisos 1), 3) y 7) del artículo 7, junto a las siguientes especificaciones:

- a) La entidad solicitante deberá estar intervenida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y contar con un programa de salvamento dictaminado como viable por dicho órgano.
- b) El plazo podrá ser de hasta seis meses, prorrogable por un período máximo de seis meses más, previo dictamen afirmativo de la SUGEF.
- c) La aprobación del préstamo de emergencia corresponde a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica con el voto de, por lo menos, cinco de sus miembros.

Artículo 20. Garantías admisibles

Los créditos de última instancia recibirán en garantía cartera de crédito en colones y dólares estadounidenses, considerada como la de mayor calidad o de menor riesgo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La cartera deberá estar clasificada en categorías 1 o 2, según se define en el Acuerdo CONASSIF 14-21, Reglamento sobre cálculo de estimaciones crediticias, o su equivalente según la normativa prudencial que se encuentre vigente. Además, el deudor deberá haber tenido comportamiento de pago histórico 1 o 2 en los dos años previos a la solicitud, como mínimo.
- b) La cartera otorgada en garantía no podrá provenir de créditos por tarjetas de crédito ni de créditos otorgados a otras entidades financieras o a deudores que formen parte de un mismo grupo o conglomerado financiero, incluyendo el de la propia entidad.
- c) El porcentaje de aceptación de las garantías por tipo de cartera de crédito será aprobado por la Junta Directiva del Banco Central y comunicado oportunamente a las entidades autorizadas.
- d) Inicialmente, las operaciones de crédito deberán estar respaldadas, en su totalidad, con garantía hipotecaria en primer grado o fideicomiso de garantía cuyo patrimonio esté constituido por bienes inmuebles sin otros gravámenes. Para este tipo de cartera, el porcentaje de aceptación de la garantía será del 40% para USD y 50% para moneda nacional, menos las provisiones por incobrables establecidas según la normativa emitida al respecto por la SUGEF. El equivalente en colones de los créditos en USD, será calculado al tipo de cambio promedio del Monex del día anterior a la fecha de la solicitud de crédito.
- e) El tipo de cartera de crédito admisible como garantía se irá ampliando en forma gradual, por decisión de la Junta Directiva.
- f) El deudor de la operación de crédito otorgada como garantía no podrá encontrarse en proceso de administración por intervención judicial. En caso de que el deudor entre en dicho proceso, el intermediario financiero debe sustituir esa garantía o hacer la amortización proporcional del crédito recibido.
- g) La garantía no podrá provenir de un deudor que acumule deudas con la entidad por un monto superior al 2% del capital base de esa entidad.

h) *El plazo que resta para el vencimiento del crédito dado en garantía deberá ser mayor, en al menos un año, a la fecha de vencimiento de la operación de crédito solicitada al Banco Central de Costa Rica.*

En los documentos de formalización del crédito se deberá estipular la renuncia del deudor a ser notificado en caso de cesión en garantía del crédito”.

Comunicar a: Presidente del Banco, Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, superintendencias, intendencias, sistema financiero nacional, diario oficial La Gaceta (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Económica, División Gestión de Activos y Pasivos, División Gestión de Información, División Sistemas de Pago, División Transformación y Estrategia, División Servicios Tecnológicos y División Asesoría Jurídica).

ARTÍCULO 10. *Informe trimestral de Gestión de las Reservas Internacionales del Banco Central de Costa Rica y el Informe de Gestión de Operaciones Monetarias, del cuarto trimestre 2023, así como el informe en relación con los riesgos financieros sobre dicha gestión.*

Los señores Diana González Gómez, directora del Departamento Análisis de Mercados, Mario Ramos Esquivel, director del Departamento Administración de Reservas, y Marco Rodríguez Arrieta, todos funcionarios de la División Gestión Activos y Pasivos, así como Gina Chacón Argüello, funcionaria del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva, participaron en el análisis del asunto al cual se refiere este artículo.

De conformidad con el orden de día, se conocieron los siguientes oficios:

- i) DAP-0018-2024, del 4 de marzo de 2024, por medio del cual, doña Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión de Activos y Pasivos, adjunta el Informe de Gestión de las Reservas y el Informe de Operaciones Monetarias del Banco Central de Costa Rica correspondientes al cuarto trimestre del 2023.
- ii) JD-GRC-0005-2024, del 19 de marzo de 2024, en el que don Pablo Villalobos González, director interino del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva, en atención al oficio de gerencia GER-0033-2022 del 7 de febrero de 2022 y a lo dispuesto en el artículo 13 de las *Políticas para la Gestión de las Reservas Internacionales*, remite el Informe Trimestral de Riesgos Financieros de las Reservas Internacionales Netas, correspondiente al cuarto trimestre de 2023, referido en el inciso i precedente.

Sobre los temas en análisis, se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien. Entonces entramos a la discusión del punto 6.1 *Informe de Gestión de las Reservas e Informe de Operaciones Monetarias del Banco Central de Costa Rica del IV trimestre del 2023*, así como el *Informe en relación con los riesgos financieros sobre dicha gestión.*

Tenemos como invitadas a Diana González, Mario Ramos, Marco Rodríguez, del Departamento de Gestión de Activos y Pasivos, Gina Chacón del Departamento de Riesgos y Cumplimiento y presenta doña Bernardita y don Pablo Villalobos.

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

Muchas gracias, voy a poner la presentación y empiezo.

Perdón ¿ya lo están viendo bien?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Lo estamos viendo para el presentador, así, muy bien.

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

Muy bien. Muchas gracias. Ahora, yo no los veo a ustedes por alguna razón.

Bueno, entonces, como decía doña Silvia, me voy a referir a la gestión de reservas, por una parte y, por otra parte, a la gestión de operaciones de mercado con corte al cuarto trimestre del 2023.

En lo que se refiere a reservas propiamente, tenemos aquí el mapeo en el que se describen las funciones relacionadas con la gestión de reservas y los responsables. Parte de las funciones que tiene el GAP es rendir cuentas de la gestión que hace y la Junta Directiva en sesiones como esta, escucha estos informes y nos da retroalimentación.

Entonces, en lo que se refiere a la evolución de las reservas, como ustedes conocen, el último trimestre del año pasado las reservas incrementaron de forma importante, casi 2.000 millones o de un saldo de 11.333 millones que había hace a setiembre, pasamos a 13.219, en buena medida explicado por la colocación del bono por parte del Ministerio de Hacienda en el exterior. A lo largo de este año con alguna volatilidad, digámoslo así, también, se han incrementado y al 16 de abril el saldo de reservas era de 13.469 millones.

Presento en algunos casos específicos datos más actualizados dado que el informe es con corte a diciembre. Ese incremento en las reservas que se observó, no sólo en el último trimestre, sino en general a lo largo del año, permitió que el país acabara con un nivel de reservas que se ubicaba, que se ubica -se ubicaba y se ubica- dentro del rango sugerido por el Fondo Monetario Internacional como proporción del indicador ARA.

Entonces, así mientras en diciembre del 2022 estábamos por debajo de ese indicador, como vemos por acá, al finalizar diciembre terminamos en un 134% el nivel de reservas como proporción del indicador ARA. Hoy en día ya estamos en 146%. Y como proporción del PIB, hubo un incremento entre setiembre y diciembre pasamos de un 13 a un 14,1 y este es, aproximadamente, el nivel que tenemos hoy en día de las reservas como proporción del PIB. Entonces, tenemos un nivel de reserva más fuerte, un mayor blindaje financiero.

Y en ese contexto, ¿qué podemos decir de las inversiones de las reservas? En lo que se refiere a la exposición por clase de activo, durante este último trimestre, no hubo cambios muy importantes, tal vez, aquí lo más destacable es el incremento en la participación de los instrumentos de renta fija de corto plazo, que, sobre todo, es atribuible al aumento en el nivel de reservas. Al aumentarse las reservas, lo primero que aumenta es el tramo líquido y por lo tanto la participación de instrumentos de corto plazo se incrementa en términos relativos en relación con otro tipo de instrumentos.

En cuanto a calificación crediticia, tampoco hay grandes cambios en el corto plazo. En el largo plazo, tal vez, aquí, se puede destacar una reducción, una leve reducción en la participación de emisores AAA con un aumento más bien en emisore AA+. Pero no hubo modificaciones importantes en el trimestre.

En lo que se refiere a la caracterización de las reservas por nivel de verdor. Nosotros medimos la huella de carbono, que es la intensidad de la emisión de gases efecto invernadero como proporción del PIB para los emisores soberanos o como proporción de las ventas totales para otro tipo de emisores. La idea aquí es que este indicador sea lo más bajo posible. El indicador para cada emisor se pondera por la participación relativa que tiene dentro del total de inversiones de la cartera.

El indicador de puntaje ambiental que más bien mide riesgos y oportunidades asociados a factores climáticos y aquí al contrario del anterior la idea es que mucho más alto es mejor.

Estos indicadores en todo caso como siempre les decimos cuando venimos con este informe aún son indicadores que están en construcción, sus metodologías aún se están ajustando, entonces, puede haber cambios que no necesariamente son atribuibles a cambios en el funcionamiento sino a cambios metodológicos.

En todo caso nosotros seguimos dándole seguimiento a estos indicadores y vemos aquí cómo en lo que se refiere la huella de carbono hubo una leve desmejora y en no soberanos más bien el indicador mejoró un poquito. En lo que se refiere a puntaje ambiental, no hubo grandes cambios.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Bernardita, la interrumpo ahí, nada más, porque, nada más, para hacer un reconocimiento porque esto fue lo que se reconoció, a su vez, por parte del Fondo Monetario que estaba dentro del marco de políticas del préstamo de resiliencia y sostenibilidad. Esta metodología o las metodologías para hacer esto. Y yo entiendo que se hace una investigación muy exhaustiva y permanente por dónde andan estos indicadores, ¿cierto?

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

Sí, nosotros tenemos contratado una empresa que nos da la medición de estos indicadores para los distintos emisores que tenemos. Sin embargo, en otros foros, recibimos retroalimentación y parte de esa retroalimentación lo que nos dice es todavía estas metodologías están madurando. No sé si con esto respondo a su pregunta, doña Silvia.

¿Sí? ¿Continúo?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Por favor, disculpe, sí adelante.

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

Muy bien. Entonces, en lo que se refiere el retorno empezamos aquí viendo el gráfico del ciclo de incremento en las tasas de interés de los Estados Unidos más reciente y otros anteriores. Como hemos comentado ocasiones anteriores, este ciclo se ha caracterizado por su intensidad particularmente en el 2022. En el 2023 las tasas continuaron aumentando, pero hasta julio y fueron cuatro incrementos, en total 100 puntos básicos, a diferencia de lo que ocurrió en el 2022 que fueron como 400 puntos básicos incremento.

Hoy en día o más bien, a partir de julio, como que se empezó a consolidar la opinión de que ese era el último incremento y de ahí en adelante como que el mercado ha estado un poco volátil en relación con la opinión de a partir de cuándo se van a empezar a reducir las tasas del gobierno de los Estados Unidos. Y bueno, eso explica en gran medida, no absolutamente, pero en gran medida el comportamiento de la tasa del Tesoro a dos años. Aquí está a lo largo del 2023. Vemos que ha

habido volatilidad en el comportamiento de esa tasa. Aquí había preocupaciones inflacionarias, pero en eso vino la crisis de los bancos regionales en marzo del año pasado y entonces, las tasas bajaron de forma importante porque los inversionistas buscaron refugio. Luego otra vez preocupaciones sobre inflación, las tasas fueron incrementándose ante la expectativa, por lo menos, aquí de que la Reserva Federal iba a seguir aumentando tasas.

Pero en los últimos dos meses del año pasado más bien el mercado empezó a pensar que era ya casi inminente el momento en el que la Reserva Federal iba a empezar a reducir las tasas de interés. A final de año se estaba hablando de que eventualmente este año iba a haber seis o siete reducciones en la tasa de interés por parte de la Reserva Federal y que posiblemente ya en marzo se iba a observar la primera de esas caídas, eso se reflejó en el comportamiento de las tasas de interés.

Esas perspectivas de mercado han venido cambiando como ustedes sabrán y hoy en día... en fin, hace un tiempo se hablaba de que de pronto la primera reducción sería en junio y ese momento como que se ha ido desplazando un poquito hacia adelante. Pero bueno.

¿Qué pasó en el 2023? Vemos aquí esta curva gris es la curva a setiembre 2023, la celeste es la curva a diciembre 2023. Vemos que a lo largo del cuarto trimestre y a los distintos plazos en términos generales, las tasas se redujeron más o menos 70 puntos básicos, excepto en el sector más corto.

Al comparar con lo que pasaba en diciembre 2022 vemos que más bien a pesar de tanta volatilidad comparando final del 2022 con final de 2023 el cambio en la curva fue relativamente modesto, exceptuando el tramo corto. Pero como decíamos intra-año sí hubo bastante volatilidad.

En ese contexto, el retorno anual de las reservas en el 2023 fue de 4,88. Como observan en este cuadro en los últimos años ha sido el mayor y este retorno permite, claramente, compensar las pérdidas que se observaron en los dos años anteriores producto de las expectativas del mercado y del incremento en las tasas de interés que efectivamente ejecutó la FED en el 2022. En el último trimestre específicamente el retorno fue de 1,92 fue el trimestre que reportó mayores rendimientos en virtud de esa fuerte caída en la tasa de los Bonos del Tesoro de los Estados Unidos.

Datos más actualizados al 16 de abril, el retorno de la reserva sin anualizar era de 77 puntos básicos y el interanual de 4,18. Últimamente, las tasas de interés de los Bonos del Tesoro se han estado incrementando, asociadas a esta expectativa de la eventual reducción de la tasa de los de la Reserva Federal se va a posponer un poco más y entonces, eso como que ha hecho que la rentabilidad interanual sea ahorita menor que lo que observamos a lo largo del 2023.

En lo que se refiere a la gestión, específicamente a los límites autorizados por la Junta Directiva en cuanto a la estrategia de inversión. Tenemos aquí los diferentes instrumentos, el rango autorizado por la Junta Directiva y el rango en el que estuvieron las inversiones en el tercer, perdón, en el cuarto trimestre en estos instrumentos. Vemos que en términos generales se cumplió con lo que está autorizado.

Voy a hacer aquí un pequeño salto, sólo para enseñarles. Vamos a ver, esto se refiere al cuarto trimestre de este año, perdón del año pasado y algo que ocurrió a finales del año pasado es que el Comité de Reservas aprobó una nueva asignación estratégica de activos. Entonces, no comento nada detallado de eso porque nosotros esos cambios los empezamos a implementar que en los primeros meses de este año.

Lo que sí les voy a presentar ahorita, para información de todos, es cuáles son los cambios que autorizó el Comité de Reservas. Básicamente, nosotros esta es la asignación estratégica que tuvimos hasta diciembre 2023, 50% instrumentos de corto plazo, 37% Bonos del Tesoro de los Estados Unidos, 10% bonos soberanos con cobertura y hasta un 3% en bonos corporativos.

En diferentes reuniones del año pasado ustedes nos manifestaron, por ejemplo, la preocupación de la participación relativa de los bonos del Tesoro de los Estados Unidos; si no deberíamos tener menos en instrumentos de corto plazo. Y bueno, se hizo el ejercicio de asignación estratégica y siempre teniendo en cuenta la estrategia aprobada por la Junta Directiva.

Y, entonces, la nueva asignación de activos es la que está aquí ilustrada a la derecha. Entonces, vemos que la participación relativa del tramo de corto plazo se reduce en un contexto en el que el nivel de reservas es mayor, lo que pareciera, entonces adecuado. Se reduce la participación en Bonos del Tesoro de los Estados Unidos. Tenemos la nueva clase de activos que son las agencias gubernamentales, se incrementa la participación en bonos soberanos con cobertura, que pasa de 10 a 24% y también, se incrementan levemente, la participación de corporativos.

Otro cambio importante es que se está aumentando la duración del portafolio, vean que en términos generales los índices de bonos que nosotros teníamos hasta el año pasado eran bonos 1 - 3, o sea, con vencimiento entre uno y tres años. Ahora están con vencimientos entre uno y cinco años. Continuamos con un enfoque meramente conservador. Este ejercicio se hizo teniendo en cuenta la tolerancia al riesgo, autorizada por la Junta Directiva, de tal forma que los cambios no fueran a violentar esa tolerancia autorizada. Además, tiene en cuenta, también, la estrategia de inversión autorizada por la Junta Directiva y, en fin, hasta aquí mis comentarios en relación con las reservas.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Bernardita, una pregunta...

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

No sé si...

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, una pregunta nada más, sobre las agencias para entenderle bien, ¿esas son agencias bilaterales, estamos hablando como AFD, estamos hablando o como KFW, el...?

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

Exactamente, son agencias pertenecientes a gobiernos específicos.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, pero que son... perfecto, gracias.

No sé si hay alguna pregunta.

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

Perdón, no.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, iba a preguntar si hay alguna pregunta para que terminemos con este *Informe sobre Gestión de Reservas*. No veo las manos así que...

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Yo tengo dos preguntas, Bernardita.

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

Sí.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

La primera, se acuerda que en la última reunión nosotros habíamos hablado de qué posibilidad había de tener acceso a invertir con el FED y usted [...] sabía. Yo, finalmente, lo que sí había entendido es que sí existían algunas posibilidades y, bueno, eso también tiene un perfil de riesgo diferente.

Vea lo mismo la cartera de... perdón, la curva de rendimientos en Costa Rica, si uno tiene bonos del Banco Central y bonos del Gobierno es un poco diferente, se ve que la gente percibe eso. Entonces, esa es la primera pregunta de acceso a fondos del FED.

Y la otra es, ¿cuál es la duración actual de la cartera comparada con la que era... no sé si a finales de setiembre con la de finales de diciembre o la actual? Gracias.

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

Tal vez, para la primera le pido ayuda a Mario, que invierte a veces en la FED, para que nos explique las posibilidades que hay en esa línea y para la segunda a Diana.

SR. MARIO RAMOS ESQUIVEL:

Hola, buenos días. Sí, con mucho gusto. Don Miguel, sí, en la FED tenemos un contrato y acceso a la cuenta, por así decirlo, de ellos. El monto que podemos invertir está en este momento libre. Entonces, si existiera la necesidad, nosotros podemos colocar en fondos *overnight*, el monto que deseáramos directamente en la Reserva Federal, en el pasado lo hemos hecho. Actualmente, paga 5,30 esa tasa *overnight*.

Lo que pasa es que hay bancos que nos pagan un poquito más de ese 5,30; entonces, desde la óptica del retorno tienen todo el sentido, la FED es el emisor posiblemente más seguro a nivel mundial, tiene una tasa que, aunque 5,30 suena alta en dólares, sí hay bancos comerciales que nos dan la posibilidad de un retorno más alto.

En el pasado cuando ha habido algún evento de volatilidad o incertidumbre, entonces lo que se hace es pasar los fondos a la FED, de hecho, se envió un mensaje *Swift* y no hay ningún problema, está directo, está abierto, está activa esa cuenta, esa facilidad.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Sí, digo, en el sentido y eso me imagino, todos los bancos tienen como una categoría A1, A2 para corto plazo, entonces eso, pero claro, el FED posiblemente tenga todavía menos riesgo. Sería como un A0 o una cosa así. Pero bueno, ya entendí. Muchas gracias, perfecto.

SRA. DIANA GONZÁLEZ GÓMEZ:

Don Miguel, con respecto a la duración, vamos a ver... en setiembre de 2023 estaba alrededor de 0,91; a diciembre del 2023 en 0,86. Actualmente, al último día está en 1,25 y con la asignación estratégica vamos a llegar a 1,50.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

1 Perfecto. Ahí, obviamente, Riesgos también debe haber visto eso porque eso afecta un poquito el
2 riesgo de mercado.

3
4 **SRA. DIANA GONZÁLEZ GÓMEZ:**

5 Sí, lo que pasa es que en este contexto es una tasa más alta y fue una decisión que se tomó, dado
6 que estamos en un contexto de tasas mayores, entonces hay mayor... aunque hay más volatilidad,
7 de hecho, se espera que haya una mayor volatilidad durante este año e incluso, más que las que ha
8 habido en los últimos dos años, pues esto ya es como parte de lo normal y sin que por ello... está
9 dentro, si eso está tomando más riesgos, son riesgos que están dentro de lo que está actualmente
10 autorizado.

11
12 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

13 Muchas gracias, Diana. Max.

14
15 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

16 Gracias. Sí, bueno, me parece acertada la modificación que se introdujo en la estrategia según
17 plazos. En este momento, lo que tiene sentido es aprovechar las tasas elevadas bajo la expectativa
18 de que en algún momento van a bajar las tasas de... sobre todo de la FED y del Banco Europeo y
19 eso, nos podría generar, entonces, ganancias de capital, que compensarían la disminución en las
20 tasas de interés.

21
22 Una pregunta es, en cuanto a esa reasignación estratégica dentro de los parámetros definidos por la
23 Junta Directiva, me imagino que esas emisiones de entidades se refieren al rubro o a la clase C de
24 las clases de activos, porque es que hay otras entidades, creo que la E, entidades no financieras, esto
25 me imagino que se refiere al C que es el que permitiría invertir hasta un 25% de las reservas en esa
26 clase de activos. Ese sería una pregunta.

27
28 Y la otra es, en el último gráfico, no está en la presentación, pero sí en el documento donde se hace
29 un seguimiento o la evolución del riesgo, no del riesgo, del error de seguimiento por gestor, se ve
30 que ha aumentado bastante. Sobre todo, para un gestor que se llama Wamco. Ahí, me imagino y la
31 pregunta es ¿si ese aumento en el error de seguimiento se debe o se genera por el lado alto? Es decir,
32 que se han obtenido por ese gestor, rendimientos mayores. Porque preocupante sería que fuera al
33 revés. Nada más para aclaración. Gracias.

34
35 **SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

36 Gracias. Don Max, puse aquí la filmina y, efectivamente, este instrumento de agencias está en este
37 inciso C que usted comentaba. Me parece recordar que Wamco fue de los que obtuvieron más
38 retorno el año pasado, pero, tal vez, Diana, si nos aclara lo que comentaba, lo que preguntaba don
39 Max.

40
41 **SRA. DIANA GONZÁLEZ GÓMEZ:**

42 Sí, con Wamco, sí, fue el retorno... sobre el índice sí generó más que los otros gestores, bueno, sí,
43 que los otros gestores comparables y sí tomó más riesgo hacia final de año, ya después lo retomó.

44
45 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

46 Sí, pero ese error de seguimientos ¿se mide sobre el rendimiento?

47
48 **SRA. DIANA GONZÁLEZ GÓMEZ:**

49 Sí, el error de seguimiento es más bien, es un cálculo de la desviación estándar de la diferencia entre
50 lo que es el retorno del índice y el retorno de la cartera propiamente. Entonces, esa diferencia y qué

1 tanto varía esa diferencia es lo que se le llama el error de seguimiento, la desviación estándar de
2 ese...

3
4 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

5 Por eso, pero mi pregunta si ese aumento en ese error se debe al lado alto, o sea, que ese gestor
6 obtuvo rendimientos mayores que los demás gestores.

7
8 **SRA. DIANA GONZÁLEZ GÓMEZ:**

9 Sí, en este caso sí.

10
11 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

12 *Okey.*

13
14 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

15 Muchas gracias. Miguel.

16
17 **SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:**

18 Aunque yo creo que es un tema más técnico, pero volviendo a ese... a lo que está diciendo Max,
19 que quizá sería interesante, más bien, calcular esa... como hacer el equivalente de una semi varianza,
20 que sólo ve la parte de abajo y no la de arriba, porque eso puede ser que, si tiene error positivo, eso
21 es buenísimo y entre más error mejor, creo yo, del lado positivo, pero del lado negativo es donde
22 uno se tiene que fijar y sólo le da peso al lado negativo y no al lado positivo.

23
24 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

25 Gracias, Miguel. Muy bien. Entonces, terminamos con el Informe de Gestión de Reservas y
26 Bernardita, por favor, si puede continuar con el Informe de Operaciones Monetarias.

27
28 **SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

29 Perfecto. Continuo y Pablo, hasta... Esa era mi pregunta.

30
31 **SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

32 Sí, nada más como una sugerencia, doña Silvia, dado que el análisis de riesgo es sobre las reservas,
33 no sé si lo hacemos de una vez.

34
35 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

36 De acuerdo, claro que sí. Muchas gracias.

37
38 **SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

39 Voy a compartir pantalla. ¿Sí ven mi pantalla?

40
41 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

42 Sí. Muchas gracias.

43
44 **SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

45 Bueno, muchas gracias. Buenas tardes. Nada más para recordar, nosotros hacemos valoración de
46 riesgos financieros de las RIN para dos casos: para el riesgo de crédito y para el riesgo de mercado.
47 En cada uno de estos se valora la tolerancia al riesgo que es un cálculo histórico y un Valor en
48 Riesgo que es un cálculo prospectivo. De igual forma, para el caso del riesgo de mercado, hay un
49 análisis de la tolerancia al riesgo o análisis histórico y un cálculo del Valor en Riesgo que es un
50 análisis prospectivo.

Para el caso particular de la tolerancia al riesgo de crédito de las reservas, lo que se observó durante... al finalizar el último trimestre del año anterior, es que, durante ese periodo no se registraron pérdidas por impago, o sea, no hubo ningún monto que se pueda considerar como una pérdida. Eso, entonces está dentro de los niveles de tolerancia al riesgo de crédito de las RIN.

En el caso del Valor en Riesgo de crédito, para el cierre de diciembre 2023, lo que tenemos es que con un nivel de confianza del 99%, las pérdidas más extremas para los próximos 12 meses no superan los USD 23,5 millones. Es decir, un 0,189% de las RIN y eso, de nuevo está en el nivel de tolerancia muy bajo, en el umbral de tolerancia muy bajo definido por la Junta Directiva. Eso con respecto al riesgo de crédito.

Con respecto al riesgo de mercado en el caso de la tolerancia, es decir, el resultado acumulado de los 12 meses anteriores, resultante de revaloración de inversiones y de intereses devengados, el resultado que ofrece es más bien una ganancia, una ganancia cercana a los USD 500 millones, específica o puntualmente USD 494,2 millones y eso, obviamente, se encuentra en un nivel de tolerancia muy bajo.

Como Bernardita lo indicó en la presentación, el retorno interanual a diciembre del 2023 fue un 4,88%. Entonces, no hubo pérdidas, por el contrario, hubo ganancias. Estas ganancias, en términos históricos, se pueden observar en este gráfico. Aquí se ve que ha habido un incremento continuo de los resultados positivos. Básicamente, como se ve aquí en la parte celeste de la columna, generado por intereses.

Con respecto al indicador clave de riesgo de mercado, es el Valor en Riesgo de mercado que mide el límite inferior de los resultados esperados. Dado una revaloración de inversiones y los intereses por devengar de las reservas para un periodo de 12 meses a futuro y con un nivel de confianza igual a 99%, de igual forma tenemos un resultado positivo. Es decir, más que una pérdida esperada, tenemos una ganancia esperada que para el caso de diciembre con un nivel de confianza del 99% se espera que en los próximos 12 meses el Banco tenga el equivalente a una ganancia de USD 69 millones, es decir, un 0,56% de las RIN. Que es lo que se ve acá a diciembre en el cuadro este a diciembre 2023. Aquí hay dos datos adicionales, ya para enero y para febrero de este año, donde se siguen observando resultados positivos, aunque menores.

Por último, vamos a ver, por último y a raíz de lo comentado por Bernardita y con respecto a la reasignación de la colocación de recursos de las RIN, hicimos el cálculo más reciente, en este caso al 28 de marzo del 2024 para el Valor en Riesgo de mercado y sí a partir de marzo del 15 de marzo y para el 28 de marzo, sí se observa ya un valor en riesgo negativo. Siempre en niveles muy bajos, siempre en los niveles de tolerancia aceptados por la Junta Directiva, como indicaba Bernardita, pero sí dada esa reasignación, sí se observa un cambio en el cálculo del Valor en Riesgo, un cálculo en el sentido de que se está pasando de un resultado positivo; es decir, de una ganancia esperada a una pérdida esperada, de nuevo, siempre dentro del rango de aceptación.

Eso sería, doña Silvia y señores miembros de Junta la presentación de nuestra parte.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias, Pablo. No sé si hay alguna pregunta. Max, por favor.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Una pregunta, Pablo, que me llama la atención ese último resultado, si las tasas de interés se mantienen, fundamentalmente, en niveles elevados y la expectativa es que, el momento en que empiecen a bajar se ha ido postergando, quiere decir que los intereses que se están devengando siguen siendo altos.

Al pasarse a una cartera que tiene una duración mayor, se supone que las tasas, bueno, salvo que la curva esté invertida ahí y se esté colocando a más largo plazo a tasas menores, no habría porque observarse una reducción del rendimiento. Y a más largo plazo, si a diciembre se espera que ya hayan bajado las tasas de interés, esa cartera ampliada en el plazo, más bien, estaría beneficiándose de ganancias de capital. Entonces, no me queda muy claro por qué es esa disminución en el rendimiento esperado.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Sí, efectivamente, como usted indica, don Max, el efecto positivo de los intereses esperados, de los intereses devengados esperados, eso se mantiene y eventualmente podrían incrementarse, pero el efecto negativo dada la mayor duración que nos mencionaba Bernardita y Diana, ese efecto negativo es superior, compensa y sobrepasa el efecto positivo de esos intereses.

Eso es lo que, en el cálculo puntual, eso se está observando, ese efecto negativo en la valoración por volatilidad supera a partir de marzo, a partir de esa reasignación, supera el efecto positivo que existe por los intereses devengados. Aquí está Gina, Gina puede, tal vez, ampliar un poco esa respuesta. Gina es la que lleva adelante el cálculo específico, entonces tal vez, Gina si amplía un poco la respuesta, por favor.

SRA. GINA CHACÓN ARGÜELLO:

Claro. Buenas tardes. Bueno, en realidad va en línea con lo que les explica Pablo. Ese efecto de duración en la parte de valoración de mercado implica mayor riesgo y se traduce precisamente en los resultados del indicador para este mes de marzo y la forma en que se va a ir reinvertiendo y renovando los intereses que vamos a estar obteniendo, han disminuido o se mantienen como lo decía Pablo, en este período. No hay grandes cambios, importantes en los intereses devengados, precisamente por las tasas, pero, entonces, no compensa esa pérdida de mayor duración.

Igual vemos que, el cambio del indicador precisamente está en riesgos dentro de los mismos niveles de riesgo aceptables, porque la duración implica mayor riesgo, pero no es que está incluyendo alerta sobre cómo se está gestionando el portafolio. Hubo un leve aumento en la duración. Esto implica como valores extremos que es lo que hay que también tener en cuenta, esas pérdidas extremas, hasta dónde podrían llegar, que es lo que nos permite, sobre todo, brindar como mensaje, como alerta ese indicador.

Entonces, las pérdidas más extremas dada una duración mayor es la que vemos reflejada en un poco más de riesgo, como les digo, siempre dentro de los niveles aceptables. No sé si le aclaro.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

No, está bien, el estimador del riesgo no le está asignando ninguna probabilidad a la dirección esperable o más probable de las tasas de interés, sino que utiliza los rendimientos históricos y entonces, a mayor duración, mayor riesgo aún. Pero si uno toma en cuenta que la probabilidad de que baje es mayor que la que suba, pues ahí...

SRA. GINA CHACÓN ARGÜELLO:

Es donde compensa. Sí, compensa positiva o negativamente.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias. Miguel, perdón.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Nada más para clarificar. Usted lo que sabía de las reservas era que había una parte que lo tenían otros agentes que usted y hay una parte que sí administra propiamente el Banco Central, ¿verdad? ¿Estoy en lo correcto con eso?

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

Sí, señor. Así es.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

La pregunta es por lo que, claro, porque uno de los elementos más importantes de estos próximos meses o quizá el año, sea el tema de política monetaria y que piense uno ahí y yo no sé si en el sentido de que el Banco Central pudiera tener como unas, digámoslo así, un poquito más de ventaja, una perspectiva un poco distinta de qué piensa que va a pasar con la política monetaria de Estados Unidos y tomar posiciones que sean quizá un poco, no sé, porque estaba viendo ahorita la curva de Estados Unidos y está, hasta el año 7, hasta el año 10 está invertida, de hecho.

Y, entonces, que uno diga, no, yo pienso que si hay...pero digo, la cosa es tal vez si del tema, no sé, quién los aconseja si la División Económica puede, ellos pueden tener, también, una visión un poco, no sé, diferente, de decir, no, y eso se ha hablado cuando hablamos en el tema de coyuntura que dice 'el mercado piensa esto' y han salido miembros de la Junta Directa 'pero nosotros no pensamos esto', total y otros que piensan así. Es decir, que quizá el Banco Central tenga una forma de verlo ahí que sea más o menos valiosa, que... y usar eso para, a la hora de las inversiones. Pero era nada más esa pregunta.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias, Miguel.

SRA. GINA CHACÓN ARGÜELLO:

Bueno, esto me parece que es como más de la parte de gestión, pero les contesto de lo que yo conozco. En realidad, nosotros le damos seguimiento desde la perspectiva de riesgo, precisamente, a este tema de los posibles cambios o tendencias de política monetaria en Estados Unidos, especialmente, y vigilando los límites que se han establecido por la misma Junta Directiva para el manejo de las reservas.

Además, también, hay un comité específico de reservas donde se discuten, precisamente, esa asignación que han decidido de forma previa. Ha sido analizada desde la arista de riesgos, pero también, sobre todo de como en la primera línea desde la parte de gestión de activos, el Comité de Reservas en donde participan diferentes partes. Y lo que le puedo decir es que estamos dando ese seguimiento para cumplir con los lineamientos, con los límites que se han establecido y con lo que está pasando a nivel coyuntural.

SR. MARIO RAMOS ESQUIVEL:

Con permiso, don Max, para ampliar un poquito de la parte que hacemos nosotros. Como bien dice Gina, la decisión importante es la de asignaciones estratégica que es, entonces, fue donde se, como comentó Bernardita, donde se tomó un poco más de riesgo de duración, se alargó las carteras, como señalaba, se pasaron de la mayoría de uno a tres años. Ahora los índices de referencia son de uno a

cinco años. En vista de este escenario que se espera, de que las tasas estén relativamente altas por algún tiempo o que empiecen a disminuir.

Y lo que señalaba Diana bien, de que ahora el colchón que tenemos, es decir, por ejemplo, lo que les comentaba, que estamos ganando 5,30 en *overnight*, eso le dan de la parte de la cartera liquidez mucho soporte al tema de retorno. Si en las otras carteras, eventualmente, se dieran algún incremento de tasas que, aun así, con los datos que muestra Pablo, la probabilidad de tener en un VaR un escenario extremo de retornos negativos es muy bajo.

En la parte ya, directamente, de gestionar la cartera, nosotros podemos tomar leves desvíos de duración. Lo que pasa es que la situación actual del mercado de bonos es sumamente volátil, o sea, los movimientos son muy fuertes que hay, entonces, poner una posición corta o larga, puede, con respecto al *benchmark*, podría hacerle, generar cierta afectar el retorno del portafolio, dado que hay mucha incertidumbre en estos días de cuál va a ser, al final de cuenta, la decisión de política de la FED.

Lo que comentábamos, antes parecía ser relativamente claro entre todos que las tasas iban a caer este año y hoy, más bien, aparecen señores, por ejemplo, el presidente de la Fed de Nueva York, poniendo dentro de la mesa que, incluso, el próximo movimiento podría ser un incremento de tasas. Que era algo totalmente fuera de lo que estaba en el escenario base. Todo esto hace que el mercado no esté seguro, que esté dubitativo, por así decirlo, de lo que puede pasar adelante, entonces, se mueve mucho.

Aunque, entonces, nosotros podamos tener bien argumentada una posición, como la que usted señala, de que las tasas caen más de lo que esperaría el mercado y en lo cual justificaría estar relativamente largos con respecto al índice de referencia, hay movimientos, por ejemplo, en estas declaraciones de hoy del señor de la FED, que hacen que las tasas de interés suban 10 o 15 puntos que nos podría afectar. Entonces, en ese sentido, hemos sido más bien como bastante prudentes y muy pegados a la duración al índice de referencia, dado el contexto en que estamos.

SRA. DIANA GONZÁLEZ GÓMEZ:

Doña Silvia, si me permite.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, Diana.

SRA. DIANA GONZÁLEZ GÓMEZ:

Para, también, para contestarle a don Miguel. Bueno, los gestores cada quien puede tomar decisiones del día. A nivel de la asignación de activos que se define cada 2 años y para efectos de este tema de los pronósticos de lo que se espera con las tasas, nosotros lo que habíamos tomado la decisión es, en lugar de nosotros ponernos a decir lo que va a pasar en el mercado, fue hacer una evaluación de todas las entidades que hacen pronósticos.

Entonces, en lugar de ser nosotros los que hacemos los pronósticos, evaluamos a los... en todas las entidades que hacen pronósticos, porque todos nos dicen que son los mejores. Entonces, tenemos desde pronósticos de la gente del Fondo, de los bancos centrales, de las diferentes FED y también, de la banca de inversión, de JP Morgan, todos que todos dicen y hacen sus pronósticos.

Entonces, nosotros lo que hicimos fue la revisión basándonos en datos pasados, de que ustedes cada año que decían que iba a pasar con las tasas y con base en eso se hizo una selección de quién es el

que da el mejor pronóstico del mercado y, al final, bueno, también está ahí, tal vez, se consideró un poco con lo que usted está diciendo. Nos resultó que para el caso de las tasas de Estados Unidos el estudio que concluimos, que quien mejor daba era una...la FED de, creo que la FED de Filadelfia, fue el que daba mejor pronóstico de lo que iba a pasar.

Una vez dicho esto, esto es gestión de cartera, es muy difícil predecir el futuro, lo que hicimos fue, sencillamente, eso, pues utilizar el, buscar el mejor pronosticador, que es el que podemos encontrar para efectos de utilizarlos para el ejercicio de asignación. El ejercicio de asignación, al fin y al cabo, lo que hace es buscar también diversificar, porque al final no sabemos lo que finalmente va a terminar ocurriendo.

Y lo que intentamos hacer fue esto, en lugar de nosotros ponernos a decir y hacer un pronóstico y dar opiniones, lo que hicimos fue evaluar a los mejores y escogimos al mejor, y así es como estamos haciendo la estimación de lo que esperamos que va a pasar con las curvas de rendimientos. Eso se hizo por moneda, tanto para Estados Unidos para como para las otras monedas. Gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias Diana.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien. Entonces, ¿alguna otra pregunta o comentario sobre el Informe de Riesgos Financieros?

Si no, pasamos al *Informe de Operaciones Monetarias*, por favor, Bernardita.

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

¿Lo están viendo bien?

SRA. GINA CHACÓN ARGÜELLO:

Está en modo de presentadores, doña Bernardita.

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

Un segundito. Ahora sí ¿verdad?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Ahora sí, adelante.

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

Muy bien. Entonces, lo que se refiere a operaciones en el mercado local. De nuevo, aquí tenemos el mapeo de las diferentes funciones asociadas a la gestión de operaciones monetarias y quienes las ejecutan. De nuevo, nosotros rendimos cuentas como gestores de las operaciones monetarias y la Junta recibe esos informes y nos da retroalimentación. Durante el último trimestre del año pasado, en virtud de las reducciones en las presiones inflacionarias la TPM se redujo 50 puntos básicos. Y en ese contexto, aquí en este cuadro se señalan los principales cambios en algunas de las cuentas del Banco Central, específicamente, las que tienen que ver con operaciones monetarias.

En el lado del activo destaca una reducción, esencialmente, esto des la ODP que hubo redenciones anticipadas, entonces hay una reducción en el saldo. Y en la parte del pasivo hubo un incremento

importante en los pasivos del Banco Central, tanto con costo, como sin costo. En la parte sin costo son los depósitos en dólares del Gobierno los que explican este incremento básicamente es la colocación del eurobono, y en la parte de operaciones pasivas con costo destaca el incremento en los depósitos en el MIL, muy ligados a las operaciones que ha estado realizando y que realizó en el último trimestre del año pasado el Banco Central en el mercado cambiario. O sea, las compras de dólares que efectuamos.

Aquí vemos la evolución, gráficamente, del saldo de BEM a lo largo del 2023. Ya les habíamos comentado, me parece que fuimos bastante agresivos, sobre todo en el segundo semestre del año pasado. Partimos de un saldo, inferior a los 1.300 millones y terminamos con 2.078 millones, un poco para tratar de absorber, ir absorbiendo paulatinamente esa liquidez que estaban en el MIL y que bueno una parte todavía sigue ahí, como consecuencia de las compras de dólares.

El plazo al vencimiento de los pasivos con costo del Banco Central. Aquí está el cambio en ese perfil de vencimientos, hubo un incremento sobre todo en la parte de un año que, tal vez, lo quisiera destacar por dos razones: por incremento en el saldo en el MIL y porque salimos con nuevas emisiones -que también les hemos comentado- a corto plazo. Específicamente, colocamos el año pasado a tres y seis meses. Entonces, esto explica este cambio en el perfil de vencimientos. Por aquí, también, nosotros en el segundo semestre colocamos, empezamos a colocar bonos a cinco años y eso explica este cambio en este otro sector.

Aquí está lo que hicimos, en este cuadro en el mercado de bonos el año pasado aparece el tercer y el cuarto trimestre. Continuamos colocando los bonos de corto plazo en este caso a tres y seis meses, colocamos un poquito más que trimestre anterior. En emisiones a más de un año colocamos menos. En general, el cuarto trimestre es un trimestre en el que suele ser más difícil colocar. Colocamos en términos generales a tasas más bajas que el trimestre anterior como pueden observar.

Aquí en este otro gráfico... vamos a ver, aquí esta línea verde la TPM que fue paulatinamente reduciéndose en el 2023 y la línea azul es el saldo de depósitos en el MIL que lo representamos negativamente por ser una posición digamos de depósito. Entonces, vemos que ese saldo de depósitos en el MIL se fue incrementando a lo largo del año que, como decíamos como contrapartida por las operaciones que realizamos en el mercado cambiario y, en fin. Aquí es algo que ya ustedes conocen, hicimos muchas operaciones en Monex, compramos muchos dólares, emitimos muchos colones y eso fue incrementando la posición deudora del Banco Central en el MIL al largo del año.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Bernardita. Una pregunta, ustedes han calculado como la tasa de conversión, digamos que, si cambiamos un billón o dos mil millones de colones, ¿cuánto de eso termina yéndose hacia el MIL, más o menos?

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

No, no la hemos calculado, pero de forma inmediata casi que la relación es uno a uno.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Casi uno a uno.

SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:

Puede haber algunas diferencias porque, por ejemplo, si en la misma semana que compramos el Gobierno emitió perdón, sí emitió bonos, entonces recogió de pronto parte de esa liquidez, en fin. Pero es una relación muy directa y yo diría que cercana a uno a uno. Factores que atenúan esa

relación, las ventas nuestras de bonos son un factor importante y el otro es, qué pasa con los depósitos del Gobierno, eventualmente también qué pasa con los depósitos de los bancos.

Aquí, tenemos en este cuadro el costo de los pasivos del Banco Central. Vean ustedes que, esto es el costo de los pasivos totales. Se incrementó, pasó de 2,43 el trimestre anterior a 2,82. El incremento se explica por dos razones, fundamentalmente. En lo que se refiere a mercado de deuda que hicimos colocaciones en el periodo, vean ustedes que el costo se incrementó. Este trimestre, vencieron algunas emisiones que se habían hecho a dos años cuando la tasas estaban mucho más bajas de tal forma que las nuevas colocaciones tenían un costo mayor que las que vencieron. Y el otro elemento, es que aumentó la participación relativa de los pasivos con costo, entonces esos dos elementos incidieron en este incremento en el costo de los pasivos del Banco Central. En fin, eso es todo lo que les tenía que decir, no sé si tienen alguna otra inquietud.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias, Bernardita, ¿alguna otra pregunta o comentario? Si no, entonces, damos por recibidos el Informe de Gestión de las Reservas, Informe de Operaciones Monetarias del Banco Central, así como el informe en relación con los riesgos financieros, sobre dicha gestión.”

La Junta Directiva, con base en lo expuesto por la División Gestión de Activos y Pasivos, el Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento y en los comentarios y observaciones hechos en esta oportunidad, las cuales han quedado consignadas en este artículo,

dispuso:

dar por recibidos:

- i. el Informe de Gestión de las Reservas y el Informe de Operaciones Monetarias del Banco Central de Costa Rica, correspondientes al cuarto trimestre de 2023, remitidos adjuntos al oficio DAP-0018-2024, del 4 de marzo de 2024, suscrito por la señora Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión de Activos y Pasivos,
- ii. el Informe Trimestral de Riesgos Financieros de las Reservas Internacionales Netas, correspondiente al cuarto trimestre de 2023, enviado mediante el oficio JD-GRC-0005-2024, del 19 de marzo de 2024, firmado por don Pablo Villalobos González, director interino del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva.

Comunicar a: Presidente del Banco (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Gestión de Activos y Pasivos, Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento y División Económica).

ARTÍCULO 11. *Borrador de respuesta al oficio DM-2024-0805 enviado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

De inmediato los señores miembros de la Junta Directiva tuvieron a la mano el borrador de respuesta al oficio DM-2024-20805, del 12 de marzo de 2024, por cuyo medio el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, solicita se valorara una ampliación a la fecha de vencimiento en relación con la facilidad de financiamiento a mediano plazo bajo la modalidad de Operaciones Diferidas a Plazo establecida entre el Ente Emisor y el Banco de Costa Rica, así como una propuesta de respuesta que cabría adoptarse sobre el particular.

De la discusión de este asunto se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Hay un asunto más, disculpen compañeras y compañeros que sí teníamos que ver que había creo entiendo que quedó pendiente de la vez pasada el 7.1, que es la respuesta al oficio enviado por el MOPT, ese efectivamente es algo que vamos a... que ya se había visto compañeros.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

No se había visto.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Ah, no...

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

En reunión de trabajo, Max lo comentó.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Ya, ya, *Okey* bueno, muchas gracias. Entonces, vemos ese asunto porque Hazel pidió un momento para conversar solamente con los miembros de la Junta.

Lo vemos o esperamos a Róger, esto de lo que se trata es nada más, no sé si tuvieron oportunidad de leer la carta, de lo que se trate es darle autorización al presidente para que responda ese oficio.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Yo creo que lo podríamos ver porque, realmente, no tiene mayor inconveniente. Era corregir un parrafito, con base en una sugerencia que hizo Max, pero es algo rápido que creo que, tal vez, lo podríamos ver.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Esto lo presentaría entonces o no es necesario que lo presente Julio, Hazel, ¿qué le parece?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Sí, de hecho, me parece que a Julio lo teníamos un poco más por si había consultas, particularmente, por el mecanismo de la redacción de esta nota, la hizo directamente la DEC. Ahí, más bien, tenemos a Jonathan que me imagino que fueron ustedes, directamente, los que lo hicieron.

SR. JONATHAN GARITA GARITA:

Exacto, yo veo más conveniente que don Julio y que los que participaron directamente en la elaboración. Alonso sí me mantuvo al tanto de los cambios que se han hecho recientemente, pero sí veo más conveniente con don Julio.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Más bien, depende de ustedes doña Silvia, lo que prefieran, si quieren que traigamos a Julio y lo presentemos o si quieren revisar el documento que, igual, nos lo podría proyectar Celia. Creo que la última versión la tiene Celia y comentarlo sobre esa o lo que ustedes prefieren.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

¿No sé si ustedes vieron la carta, compañeros o no?, ¿la proyectamos? Estaría más cómoda así.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

La nueva, sí, pero, pues, sí está bueno que lo proyectemos.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, está bien.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Celia, ¿vos nos podrías ayudar con la proyección de la última versión?

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señora, ya les comparto.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Gracias.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

¿Lo pueden ver?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, gracias, Celia.

Puede ir bajando, Celia, gracias.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Ahí, Silvia, no sé si en esos puntos, tres y cuatro, si tal vez, debería calificarse si un poco el tema del desempleo, porque ahí, el mismo Banco ha explicado que la tasa desempleo, es un hecho, que ha disminuido tal como dice ahí, pero la tasa de ocupación no y en el punto cuatro, se dice: la recuperación de la producción y el empleo.

Entonces, yo no sé si, tal vez, debería calificarse un poco eso. Porque sí, efectivamente, se ha reducido, pero porque se redujo la población activa y últimamente, sí se podría señalar que ya en los últimos... por lo menos dos, enero y febrero, no sé si marzo se sabe, ha aumentado la ocupación, pero, entonces, nada más, señalo que no se nos pueda decir ahí, tal vez, que hay una incongruencia.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí. Jonathan, usted toma nota, ¿verdad?

Miguel.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Yo no estaría tan de acuerdo, vamos a ver, todo lo que dijo don Max es totalmente cierto, pero aquí lo que está sacando es una foto del 2020 y del 2024. Uno puede hacer esas precisiones de que durante el 2024 ya no está, exactamente, igual y que la tasa de empleo ha subido, pero el desempleo ha bajado, todo el asunto. Entonces, yo creo que sí la idea es, lo que sí es cierto es que llegó a un 24% y ahora está significativamente por debajo 24% porque, también, es una carta del ministro de... o al Ministerio de Obras Públicas, no es una posición, no sé, al Fondo Monetario o lo que sea, y me parece que hay... no precisaría, yo, más de lo que sea necesario.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Tal vez, entonces, me parece que por lo menos en el cuatro, entonces, debería decir: 'la recuperación

de la producción y la reducción del desempleo', porque no ha habido una recuperación del empleo como tal.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

De acuerdo, sí, entiendo.

SR. JONATHAN GARITA GARITA:

Perdón, yo ahí tengo un comentario, tal vez, para lo que decía don Max y don Miguel, yo estoy de acuerdo, ahí el punto no es tanto comparar Costa Rica, ahorita, con su nivel de pleno empleo o su nivel adecuado de ocupación, es comparar Costa Rica, ahorita, con el punto más álgido de la recesión, de la pandemia.

Entonces, tal vez, lo que se puede aclarar es que es una comparación pandemia con lo que estamos ahora. En eso los indicadores son claros de que, tanto el empleo, la producción y el desempleo son más favorables, a ese punto.

Entonces, en el punto cuatro, tal vez, lo que se puede agregar es: 'la recuperación de la producción, y el empleo relativo al punto más álgido de la pandemia, ha permitido restituir la capacidad de pago a los deudores.'

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Y el nivel de... o sea, el número de empleados es mayor a esa fecha que se pone aquí, a diciembre del 2023 que lo que era en el otro punto de comparación, de julio del 2020.

SR. JONATHAN GARITA GARITA:

Sí señor, sobre todo el empleo formal.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Para estar seguros, que no digamos algo que no es.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

De todas maneras, esto lo va a revisar Róger, porque él es quien la firma. Entonces, le encargamos a él que le dé una última repasada con los cambios que le haga la División Económica.

Adelante, por favor, Celia.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Ahora, yo no sé, ¿qué es lo que se solicita? Una prórroga del programa, entonces lo que se está documentando aquí es que una prórroga no se justifica, porque ya las condiciones cambiaron y los problemas a los que se dirigía el programa han dado sus frutos y atendieron los riesgos y las situaciones.

Y como se explica ahí, al principio, el objetivo era, fundamentalmente, evitar que deudores, familias o empresas pudieran entrar en un problema de atención de sus deudas por causas que no eran imputables a ellos, sino consecuencia de la pandemia y no sé si valdría la pena entonces hacer referencia al tema de la mora.

Es decir, porque ese era un propósito fundamental, un objetivo fundamental, evitar que aumentara la mora y que muchos de estos deudores perdieran sus garantías, empresas tuvieran que cerrar, personas perdieran su casa y, entiendo, de lo que hemos visto de los Informes de Estabilidad

Financiera, la mora no aumentó y se mantiene dentro de rangos normales.

Entonces, ese me parece que sería, es un factor importante porque sería muy distinto que estuviéramos con una mora incrementada donde están deudores en problemas, que fueron afectados por razón de la crisis del Covid estuvieran enfrentando esas dificultades. Entonces, yo no sé, nada más digo, que, si no valdría la pena incluir algún elemento ahí de la evolución de la mora en el sistema, gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias, Max. Sí ahí, claro no sé cómo está la mora del sector transportes, pero ese es el riesgo que diga, ah sí la verdad la mora en general está bien, pero la del sector transporte está mal y entonces, ese es el único riesgo.

Pero a ver, yo lo que sugiero, porque en realidad aquí lo que se solicita es autorizar al presidente para responder el oficio, yo creo que el espíritu de lo que la Junta quiere contestar, que es lo que se ha dicho ya de comparar una situación 2020 con la situación actual, ese es el espíritu y decir: 'no estamos en 2020'. Jonathan, si se lleva esa idea para que después le hagan los cambios y compañeros, no sé si ustedes estarían de acuerdo en autorizar al presidente para que, obviamente, la revise y firme la carta.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Yo estoy de acuerdo con esa proposición de Silvia.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

A responder.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Sí.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Yo también estoy de acuerdo.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Okey.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Sí, ahí el tema de que, si es transportes o no, yo creo que sería irrelevante desde el punto de vista de la decisión, porque el Banco Central no puede hacer programas específicos para una actividad. Entonces, si la mora en general está bien, las empresas de transporte están atrasadas, eso sería un problema que no atañe al Banco Central en sí.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien, muchas gracias, entonces y queda autorizado el presidente para responder y entonces, ahora, Hazel, ¿esto es en sesión o cierro la sesión?

¿Cierro la sesión?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Sí.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Okay, entonces si no hay más asuntos que tratar, se levanta la sesión y nos quedamos Hazel y los miembros de la Junta Directiva. Muchas gracias a todos, hasta luego.”

Analizado el tema, la Junta Directiva con base en la documentación conocida en esta oportunidad, así como en los comentarios y observaciones realizados

dispuso:

autorizar al señor Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, para que, en representación de la Autoridad Monetaria, conforme al borrador de respuesta y los comentarios realizados por los miembros de la Junta Directiva en esta oportunidad, brinde respuesta a la solicitud planteada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante el oficio DM-2024-20805, del 12 de marzo de 2024.

Comunicar a: Presidente del Banco (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Asesoría Jurídica, División Económica).

ARTÍCULO 12. *Distribución de documentos que no son de carácter resolutivo.*

Los miembros de la Junta Directiva conocieron copias digitales de los asuntos que se detallan a continuación, los cuales no eran de carácter resolutivo:

1. Oficio DSC-SIN-0022-2024, del 9 de abril de 2024, por cuyo medio, el Departamento de Servicios Institucionales, envía, de conformidad con el acta de la sesión de Junta Directiva 6168-2024, celebrada el 14 de febrero del 2024, lo relacionado con la donación de bienes al Ministerio de Seguridad Pública.
2. Documento CA-70/04, del 10 de abril de 2024, mediante el cual el Comité de Auditoría del Banco Central de Costa Rica traslada a la Junta Directiva del Banco el Informe Anual de Labores de la Auditoría Interna para el periodo 2023.

Se dieron por recibidos.

A LAS 13:25 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

ÍNDICE:**ARTÍCULO 1**

Constancia de: a) participación remota a la sesión ordinaria, b) reunión de trabajo y c) inasistencias.
Pág. 1

ARTÍCULO 2

Aprobación del orden del día. Pág. 2

ARTÍCULO 3

Aprobación de las actas de las sesiones 6178-2024 y 6179-2024. Pág. 2

ARTÍCULO 4

Se conoció la renuncia del Jorge Guardia Quirós, como integrante del Comité de Riesgos y Cumplimiento. Pág. 3

ARTÍCULO 5

Se dio por recibido lo informado por la auditora interna interina sobre el disfrute de parte de sus vacaciones. Pág. 5

ARTÍCULO 6

Se dio por recibido el informe de auditoría externa sobre los estados financieros del Fondo de Garantía y Depósitos al 31 de diciembre 2023 y se aprueba su publicación. Pág.5

ARTÍCULO 7

Se dio por recibido el informe anual de gestión del Fondo de Garantía de Depósitos, correspondiente al periodo 2023. Pág.11

ARTÍCULO 8

Se autoriza participación de la administradora del Fondo de Garantía de Depósitos en el octavo Foro de las Américas, organizado por la Asociación Internacional de Seguros de Depósito (IADI. Pág.18

ARTÍCULO 9

Se aprobó la modificación a la redacción de los artículos 2, 6, 14, 18, 20 del Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del BCCR. Pág.23

ARTÍCULO 10

Se dio por recibido el informe trimestral de Gestión de las Reservas Internacionales del Banco Central de Costa Rica y el Informe de Gestión de Operaciones Monetarias, del cuarto trimestre 2023, así como el informe en relación con los riesgos financieros sobre dicha gestión. Pág. 42

1
2
3
4
5
6
7
8
9

ARTÍCULO 11

Se dispuso autorizar al presidente del Banco Central responder el oficio DM-2024-0805, suscrito por el MOPT. Pág. 57

ARTÍCULO 12

Se dan por recibidos los documentos que no son de carácter resolutivo. Pág. 61